

VISTAS PÚBLICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PEJC
REGION JUDICIAL DE SAN JUAN

Los procedimientos se desarrollaron de la siguiente forma:

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Buenos días de nuevo. Vamos a dar comienzo a la vista de hoy. Quiero agradecer la presencia de todos los deponentes, es la vista más concurrida que hemos tenido y eso es muy afortunado. Quiero dar las gracias a las personas que nos ayudan de la secretaría del Tribunal Supremo y de la secretaría de la Conferencia Judicial, que han sido muy, muy diligentes y muy serviciales, muy comprometidos con este esfuerzo especial del Supremo.

Debo de excusar a la Lcda. Jeanette Collazo, quien no le es posible estar aquí hoy y al licenciado ex juez, José Miranda de Hostos, cuya madre falleció y, pues obviamente, pues no nos puede acompañar hoy. Tenemos nueve solicitudes y creo que tenemos presente siete. Yo quiero cotejar. En primer lugar, la Honorable Emmalind García.

LCDA. GARCÍA:

Buenos días a todos.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Creo que... de nuevo, un segundito.

LCDA. GARCÍA:

Sí.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

El li... Profesor Guillermo Figueroa Prieto.

LCDO. GARCÍA PRIETO:

Aquí.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

El licenciado John Mudd, César Vázquez Morales no ha llegado, Anibelle Sloan Altieri.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Buenos días.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Buen día. Iván Reichard no ha llegado, Carlos Serrano Terrón.

LCDO. SERRANO TERRON:

Presente.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Pedro Torres Marcano y Doel R. Quiñones. Muy bien. Pues, que ustedes conocen el propósito de la vistas, por eso están aquí, y queremos ceñirnos estrictamente a lo que sea relevante para cumplir con ese propósito y esas encomiendas. Nos encontramos aquí, la Juez Ivelisse Moyano...

LCDA. MOYANO ARES:

Ex.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

La Lcda. Vanessa Sánchez Mendiola, está Roberto Reyes López, Rafael Sánchez Hernández y el Lcdo. Roberto Cámara Fuertes.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Buenos días.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Y este servidor, que soy Héctor R. Ramos. Así que, bienvenidos. Juez, por favor.

HON. JUEZ GARCÍA:

Sí, buenos días a todos. Ante de iniciar, voy a hacer... puse por escrito, verdad, los pensamientos que le quiero transmitir a ustedes, pero primero tengo

que hacerles un comentario, quizás un poco jocoso o de casualidad, y es que cuando le expresé a mi esposo que venía el día de hoy para acá a hacer esta presentación, que me habían dado el turno número uno, pues él me indicó que él era el número dos. Así que por pura coincidencia, pues estamos aquí juntos. La verdad es que ni él sabe lo que yo les voy a decir ni yo sé lo que él les va a exponer a ustedes.

En primer lugar, agradezco la oportunidad que me dan para expresarme sobre el Programa de Educación Jurídica Continua que obliga a los abogados del Foro. En cumplimiento con el canon 24 de ética judicial, hago constar que mis expresiones en el día de hoy responden a mis ideas, criterios y opinión y en modo alguno representa posición oficial de la Rama Judicial o de alguno otro de mis compañeros.

Procedo a presentar las credenciales que me permiten dirigirme hoy ante ustedes pertinentes al objeto de estudio de esta Comisión. Inicio señalando, que poseo un bachillerato en pedagogía, aunque razones personales me dirigieron al campo de Derecho, nunca dando ni mi interés en la enseñanza y desde 1985 he estado relacionada a la Academia. Fui catedrática asociada por ocho años en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana y actualmente me mantengo ligada a dicha institución donde ofrezco cursos nocturnos así como en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Fui abogada litigante en el foro estatal y en el federal desde que ingresé a la profesión de la abogacía en el 1977. Como abogada serví de recurso en múltiples seminarios y conferencia a abogados y a

otros profesionales. He sido recurso para programas de educación continua de médicos, contables e ingenieros. Entiendo, por tanto, que es mi deber compartir con ustedes mi opinión sobre la educación continua en la profesión legal. Antes de exponer las razones para mi postura, deseo dejar claro en el récord o divulgar lo que se llama "disclosure", que con frecuencia sirvo de recurso en seminarios de educación continua para diferentes proveedores. Por alguno de ello, previo concesión de la dispensa que me requiere la Rama Judicial, recibo honorarios que jamás ni nunca recompensan el servicio prestado. Hago esta salvedad para que quede claro que mi motivación para estar aquí en el día de hoy, ciertamente, no es económica. Es mucho más placentero llegar a mi casa, concluir una jornada de trabajo, que posponer esa llegada en ocasiones hasta las diez de la noche o sacrificar día feriado que podría pasar con mi familia.

Aunque no participé en la implantación ni participo de la Administración del Programa, lo apoyo plenamente por las razones que paso a exponerles. Ninguna rama del conocimiento es estática. A un principio teorías o doctrinas milenarias pueden cambiar. En la escuela elemental aprendí que los planetas eran nueve, siendo el último descubierto Plutón. Ahora, producto de investigaciones y viajes al espacio los niños aprenden que son más de nueve y que Plutón es parte de otros planetas enanos. Existen ramas del saber cuyo objeto de estudio, aunque cambiante, son menos dinámica que el Derecho. Los cambios en la contabilidad o en la ingeniería son

pocos y lentos. En el caso de la medicina existe el médico generalista, pero se fomenta la especialidad en la profesión. Una vez un galeno aprueba los requisitos de una especialidad, se presume el conocimiento pleno de ésta, obligado personalmente solo a leer sobre nuevos desarrollos para mantenerse actualizado si así lo desea, pero dada la responsabilidad profesional que la sociedad les asigna se le requieren horas de educación continua.

De otra parte, el Derecho es objeto de cambio constante, podemos decir mutante. Basta recordar que los abogados graduados en o antes del 2009 se enfrentan a reglas de procedimiento civil y a reglas de evidencia diferentes, a modificaciones en el Derecho notarial, a dos códigos penal diferentes a partir del 2004 y a múltiples legislación que impacta la práctica del Derecho. Tales como la nueva ley de permisos que afecta el Derecho administrativo así como la práctica apelativa.

A ello, debemos añadir que el ejercicio eficiente de la profesión requiere reconocer no solo la normativa interpretativa de nuestro Tribunal Supremo sino también la del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y en materia de legislación federal la jurisprudencia de la Corte de Apelaciones del Primer Circuito. Entre estos foros se generan anualmente más de 300 casos. Algunos de los cuales modifican sustancialmente la práctica del Derecho. Esta realidad es una de las razones que apoyan mi opinión de que la educación jurídica continua no es solo necesaria, sino que es beneficiosa para todos los que somos protagonistas de la Rama Judicial.

El segundo fundamento de mi postura se relaciona con los currículos de las Escuelas de Derecho del país. Las escuelas que interesan estar acreditadas tienen que regirse por los parámetros de entidades reguladoras guiadas por sus respectivos reglamentos de estas entidades. La comunidad docente de las escuelas establece prioridades y desarrolla un currículo y establece un mínimo de créditos que deben completarse como requisito para graduación. La mayor parte de las veces los cursos requisitos coinciden con las materias a examinarse en el examen de reválida para ingresar a la profesión. Aunque hay excepciones, las materias cubiertas en la reválida por lo regular dominan el currículo. Ocurre que muchas veces dichas materias no atienden las necesidades de la profesión, la cual a su vez depende de las necesidades de la sociedad.

Un efecto de esta realidad es que muchos abogados terminan ejerciendo la profesión en materias completamente desconocidas para ellos, ya sea porque no era materia de requisito de graduación o sencillamente porque las escuelas no las ofrecía. Muchas veces por necesidad, aun desconociendo las particulares de las materias, las adoptan en sus prácticas profesionales arriesgándose a procesos disciplinarios que podrían culminar en la pérdida del título que tanto esfuerzo y dinero les costó.

Para subrayar la necesidad de educación continua y dado que poseo una maestría en Derecho Laboral, y que son los cursos que regularmente ofrezco, les presento un ejemplo de lo antes expresado que surge de este... de esta rama del Derecho. Cuando concluí

mi grado de maestría en dicha rama comencé como catedrática auxiliar en la escuela, como catedrática asociada en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, a ofrecer cursos en la materia que en ese momento como un requisito del currículo de la escuela, pues muchos años atrás había sido materia de reválida. Dos o tres años luego, la escuela modificó el currículo eliminando el Derecho Laboral como requisito de graduación. Se mantuvo como requisito tomar una electiva en el campo del Derecho Laboral o del Derecho de Empleo, pero eventualmente este requisito también fue eliminado.

Al presente en la Escuela de Derecho de la Interamericana, el estudio de algún curso laboral es totalmente discrecional. Ahora bien, les pregunto, ¿acaso no es una realidad que todos terminamos siendo patrono, empleado, contratistas independientes o desempleado? Esto es, todos estamos relacionados de alguna forma con leyes del trabajo, cuyo estudio, como ya les indiqué, es individual y optativo. En consecuencia, la mayoría de las clases graduadas de las Escuelas de Derecho salen al mundo laboral sin conocimiento alguno sobre esta actividad tan fundamental de los seres humanos. Irónicamente terminan ejerciendo la profesión en esta materia y se exponen, como ya mencioné, a procedimientos disciplinarios y acciones de mala práctica porque desconocen los tecnicismos de la materia y la existencia de procesos especializados tales como procedimiento sumario de reclamación de salario y el arbitraje.

Lo resaltado sobre el campo del Derecho Laboral se repiten otras materias de Derecho sustantivo y procesal. La versatilidad del Derecho y las limitaciones del tiempo que imponen los currículos de las Escuelas de Derecho hace difícil, sino imposible, que éstas suplan todas las necesidades de la profesión. Este vacío lo ha venido a suplir el Programa de Educación Jurídica Continua, pues provee para que abogados se relacionen y preparen en materias especializadas. Permite, además, que estos actualicen los conocimientos adquiridos en sus estudios de Derecho. El diálogo académico, así como el desarrollo profesional, no deben marginarse. Tampoco debemos fomentar la idea de que al concluir los estudios de Derecho concluyó la necesidad de mejoramiento profesional.

Como juez, tengo que decir que muchas veces es deprimente la lectura de alegatos y la revisión de transcripciones sobre incidencias en el Tribunal de Primera Instancia. En éstos encontramos palabras mal escritas, citas incorrectas, incumplimiento con normas profe... procesales, hasta representaciones erradas del Derecho. Aunque ha transcurrido poco tiempo para poder medir la efectividad del programa, lo cierto es que la diversidad de la oferta del seminario promete corrección de estas deficiencias. No veo otra vía.

Mi experiencia instruyendo a abogados me permite señalar y afirmar que el Programa ha ayudado a propagar y a crear conciencia en la profesión de la necesidad de mejorar para ser más eficiente en la práctica del Derecho, sobre todo en un mundo tan

complejo y tecnológico como el que nos ha tocado vivir. Aunque que reconozco que todos somos responsables por nuestros actos y omisiones, precisa recordar que en el caso de los abogados que estudiaron en instituciones privadas éstos incurren en deuda de cientos de miles de dólares y para ello la pérdida del título implica la pérdida de la expectativa de generar ingresos para sí y para su familia. Ello los lleva a dar prioridades a las necesidades de su entorno y a relegar a un plano, a veces invisible, en su mejoramiento profesional. La obligatoriedad del programa los protege y protege la comunidad que necesita la profesión.

Además de ser recurso para varios proveedores, he sido participante de múltiples seminarios ofrecidos antes y después de establecido el programa en y fuera de Puerto Rico y los nuestros comparan favorablemente. Pero lamentablemente pude percatarme que cuando la asistencia a los seminarios era voluntaria, solíamos coincidir los mismos participantes.

Así como la Academia Judicial tiene una amplia oferta de seminarios para que los jueces actualicemos constantemente los conocimientos legales y así como otras profesiones les proveen a sus miembros alternativas de cursos y de mejoramiento profesional, se impone mantener el programa para la profesión legal. Esa es la... la... mi opinión que humildemente comparto con ustedes en el día de hoy. Muchas gracias.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Gracias a usted. ¿Alguien tiene una pregunta?

No hay preguntas.

HON. JUEZ GARCÍA:

Gracias.

LCDO. SÁNCHEZ:

Yo tengo una pregunta.

HON. JUEZ GARCÍA:

Ah, sí.

LCDO. SÁNCHEZ:

¿Usted cree en las exclusiones? Aquí hay un grupo de personas que están excluidas...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Varios grupos.

LCDO. SÁNCHEZ:

...de tener que coger la educación jurídica continua incluyendo como, por ejemplo, profesores universitarios, los jueces y otras personas que brindan sus servicios al Tribunal Supremo, ¿usted cree que debe haber exclusiones o cree que la educación jurídica, tal y como usted lo ha expuesto, beneficiaría aun a los excluidos?

HON. JUEZ GARCÍA:

Yo, o sea, a tono con lo que le estoy planteando, yo entiendo que beneficiaría aun a los excluidos, quizás no con los mismos requisitos de cantidad de crédito. Porque para darle un ejemplo, o sea, como profesora, pues como les indiqué, yo, pues mis cursos prácticamente son cursos en el área laboral y en ocasiones enseñé Derecho Administrativo. Por lo tanto, yo misma siento y aun como juez, que cuando salen leyes nuevas, reglamentos nuevos, yo me

siento comprometida a asistir a los seminarios que ofrece la Academia Judicial porque siento que tengo que aprender, que tengo que saber, y para mí, pues hay una máxima que yo sigo. Yo solo sé que no sé nada. Así que tengo que aprender. Así que quizás...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Pero fíjese, déjeme hacerle este comentario.

HON. JUEZ GARCÍA:

Unjú.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

El Programa parte de la idea o el concepto de que haya una oferta uniforme, dice, uniforme. Y en la medida que hay una serie de exclusiones, que no es que tengan que coger menos créditos, es que están excluidos.

HON. JUEZ GARCÍA:

Unjú.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Y en esa medida el Programa no es uniforme. ¿En esa medida esas personas no se benefician de la... de lo que usted llama una necesidad de tener el Programa, o sea, esas personas o... o... de alguna manera no necesitan estar educadas, pero de alguna manera ameritan estar excluidas y no tienen que estar sujeta al Programa que están sujeto los demás mortales? Esa es la pregunta.

HON. JUEZ GARCÍA:

Lo que pasa es que aun en la uniformidad se pueden establecer deficiencias porque, obviamente, un profesor de Derecho para tomar un ejemplo, el Profesor José Julián Álvarez, pues, obviamente, no tiene que tomar curso ni actualizarse en esa materia

porque uno presume que está al día en esas materias, pero eso no quiere decir...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...Ininteligible...

HON. JUEZ GARCÍA:

Por eso, le digo que quizás hay unos grupos que se puede, pues establecer unas diferencias en término de la cantidad de créditos. Ahora, en término de la... de la necesidad de mantenerse actualizado, pues sí, yo creo que todo el mundo debiera estar obligado a ello. Porque, vuelvo y le repito, o sea, mi experiencia es y aun a nivel de la Rama Judicial que es voluntario, que prácticamente vamos a los seminarios siempre las mismas personas. Yo no critico cual es la motivación de otro, quizás piensan, pues que no es necesario, quizás piensan que por el puesto que ocupamos no necesitamos aprender más Derecho. Desconozco las razones que cada uno pueda tener, pero es una realidad, es una realidad. Al igual que cuando los programas eran voluntarios, yo muchas veces fui recurso de los programas del Colegio de Abogados que son totalmente voluntarios y, pues, acudían las mismas personas. Y lamentablemente también, por lo menos, observando la práctica apelativa los más que necesitan, pues si es voluntario, no, no les interesa. Y tenemos de verdad que son muchas veces horrores en término de lo que uno observa. No son, como les dije, no solamente en la escritura, en la presentación del recurso, sino en la exposición de las ideas. Y lo que le manifesté de las transcripciones, mire, o sea, en las vistas, la separación de lo que es el examen directo, de lo que

es el contra interrogatorio, de lo que es el orden de la prueba, de lo que es marcar prueba, es totalmente deficiente.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

¿Esas situaciones eran igual antes del Programa...

HON. JUEZ GARCÍA:

Sí.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...o han mejorado después del Programa?

HON. JUEZ GARCÍA:

Bueno, es que yo entiendo que realmente los cambios educativos, verdad, son... toman tiempo. O sea, yo por eso pienso que es muy difícil uno poder evaluar la efectividad. Por eso me limito a decir que, por lo menos, veo una conciencia y un reconocimiento de que distintas ramas del Dere... de la sociedad, de las profesiones, requieren educación continua y que hay, pues, una necesidad de mejoramiento profesional, pero no puedo decir más nada porque realmente no tengo los datos estadísticos para ello.

LCDO. SÁNCHEZ:

Si usted sabe, de juez...

HON. JUEZ GARCÍA:

Ajá.

LCDO. SÁNCHEZ:

...¿cómo ha beneficiado la educación continua a la cantidad de desaforos que siguen, verdad, presentándose quizás la misma cantidad o en cantidades mayores?

HON. JUEZ GARCÍA:

Pues tampoco le puedo decir. Yo no tengo, o sea, la... los medios para llevar a cabo una... un estudio estadístico en términos de cuáles son las razones para los procesos disciplinarios una vez aprobado el Programa y como era antes. O sea, realmente, pues no tengo... no le puedo contestar. Pues, muchas gracias.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Gracias a usted. Profesor Figueroa Prieto.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Buenos días. Soy Guillermo Figueroa Prieto. Llevo casi 43 años como abogado admitido en esta jurisdicción, de los cuales he dedicado 35 de ellos a la Academia como profesor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Ostento el rango de catedrático e imparto enseñanza esencialmente en los cursos de Ética y Responsabilidad Profesional, Derecho de Familia y Profesión Jurídica. Además, en la escuela he tenido a mi cargo seminarios dedicados al estudio de temas especiales relacionados con ética profesional y ética judicial.

Mi comparecencia parte de la premisa de que cuando el Tribunal Supremo de Puerto Rico adoptó el Reglamento de Educación Continua en el 1998 acordó, como política institucional, establecer un Programa de Educación Jurídica Continua obligatoria que aliente y contribuya al mejoramiento profesional. Tal política institucional se ratificó en el 2005 cuando el Tribunal Supremo aprobó el Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua con el fin de facilitar que los profesionales del Derecho se mantengan al día en la jurisprudencia, en la

legislación, en la doctrina y en las destrezas necesarias para el desempeño de su profesión dentro de los más altos niveles de calidad y competencia.

Como bien se indica en la Resolución del 13 de febrero de 2012, el ámbito de esta Comisión Especial será examinar si la operación del Programa de Educación Jurídica Continua responde a sus objetivos y a las necesidades de los profesionales del Derecho. De la misma forma, dispone la Resolución que esta Comisión Especial tiene la encomienda de realizar una investigación profunda y completa sobre el funcionamiento del Programa de Educación Jurídica Continua durante estos años y sobre la aplicación y manejo de su Reglamento.

Por lo tanto, debo asumir que hoy día no se cuestiona la determinación de política institucional que hizo el Tribunal Supremo en cuanto a la necesidad de la educación jurídica obligatoria continua. Tal política institucional está a tono con los valores fundamentales de una profesión que incluyen proveer representación competente a los usuarios de los servicios legales, luchar por adelantar la justicia, el trato justo y la moral, luchar por mejorar la abogacía y aumentar el conocimiento y mejorar las destrezas como abogado mediante el desarrollo profesional.

La American Bar Association ha publicado varios estudios sobre la abogacía, entre ellos uno que se dedicó al estudio de la brecha que existe entre las Escuelas de Derecho y la práctica de la abogacía. Un segundo estudio se enfocó en la necesidad de que el desarrollo profesional, una vez comenzada la

práctica, constituya un esfuerzo continuo. Este esfuerzo continuo se suple tomando cursos para aumentar el conocimiento en el área de práctica escogida por el abogado, así como en otras áreas de interés general manteniéndose al día de los adelantos del Derecho a través de la constante lectura de literatura jurídica y asistiendo a reuniones profesionales periódicas con otros abogados que tienen sus mismos intereses o practican en la misma área del Derecho con el propósito de discutir nuevas técnicas, adelantos o visiones en la abogacía.

Desde que el Programa de Educación Jurídica Continua comenzó a funcionar he participado como recurso de varios proveedores. Entre éstos, he ofrecido cursos para los siguientes proveedores: JLMA Learning Center, Seminarios Profesionales FPR, Inc., el Colegio de Abogados, tanto en seminarios en su asamblea general como en seminarios en las delegaciones de Fajardo, Guayama, Aguadilla, Mayagüez, Utuado y Río Piedras; también para el Instituto de Educación Práctica del Departamento de Justicia, para el Fideicomiso, para la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, para Educación Jurídica, Inc., para la oficina de Administración de Tribunales y para la Academia Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Todos los seminarios que he ofrecido se relacionan con el tema de ética y responsabilidad profesional. Entre los temas de los seminarios que he ofrecido pueden mencionarse los siguientes: Jurisprudencia de los últimos 10 años del Tribunal Supremo, el Procedimiento Disciplinario,

Responsabilidades Ética del Abogado en el Servicio Público, Como Evitar las Quejas Disciplinarias y Como Defenderse Ante Una Queja Disciplinaria, Deberes Éticos del Abogado Litigante, Las Reglas Modelo de la American Bar Association, Honorarios de Abogado y anualmente el análisis del término del Tribunal Supremo en lo que concierne a la materia de conducta profesional y ética.

En la actualidad estoy preparando tres nuevos seminarios sobre Conflictos de Intereses, Libertad de Expresión del Abogado y los Deberes Éticos en la Práctica Penal. Basado en mi experiencia ofreciendo estos seminarios, puedo informarle a esta Comisión Especial, sin duda alguna, que a mi juicio todos los proveedores para quienes he ofrecido seminarios han cumplido a cabalidad con sus obligaciones. Todos se han ocupado de que los diseños curriculares y las presentaciones de los seminarios se entreguen a tiempo. Las distintas localidades en las cuales he ofrecido los seminarios han sido adecuadas, cómodas, seguras y accesibles y los materiales a distribuir siempre han estado disponibles a tiempo. También he observado que todos los proveedores se han esmerado en que los asistentes lleguen a tiempo y permanezcan en el seminario durante todo el tiempo acreditable.

Por la reacción y el interés que he observado en los abogados que han asistido a mis seminarios, así como por las evaluaciones que he recibido sobre mis presentaciones, opino que se ha hecho más que evidente la necesidad de que los abogados y abogadas tengan la oportunidad de continuar tomando seminarios sobre ética profesional y que los abogados aprueban

estas gestiones. Debemos tomar en consideración que la disciplina de ética profesional es un curso relativamente joven en los currículos de las Escuelas de Derecho. Hasta la década de 1970 existían muy pocas Escuelas de Derecho que ofrecieran cursos sobre ética profesional, pues se entendía que era suficiente que durante sus años de estudio los estudiantes cobraran conciencia de lo que se entendía entonces que eran las reglas básicas de la profesión: no mientas, no engaños, no robos y no te anuncies. Y que si el abogado seguía estas reglas sencillas obrarían éticamente en su profesión.

Las reglas sobre conducta profesional y sobre profesionalismo que rigen hoy día, eran desconocidas para la mayoría de los abogados de Estados Unidos y de Puerto Rico que ejercían la profesión durante esa época. Fue a raíz del escándalo de Watergate en la década de 1970 y ante la realidad innegable de que la mayoría de los asesores de Casa Blanca y del Presidente Richard Nixon, que estuvieron involucrados en la conducta ilegal relacionada con Watergate, eran abogados. Que la profesión tomó conciencia de la necesidad de modificar y fortalecer las enseñanzas de las normas de ética y conducta profesional en las Escuelas de Derecho.

Nuestra jurisdicción también tuvo su mala experiencia con abogados en el servicio público involucrados en conducta ilegal, cuando cinco fiscales fueron desaforados en el 1991 por sus actuaciones impropias en los sucesos del Cerro Maravilla, que demostraron un desconocimiento craso de las normas éticas y de conducta profesional.

Las medidas que tomó la profesión legal para fortalecer los principios éticos en los abogados fueron varias. En el 1977 la American Bar Association nombró una comisión para redactar un cuerpo de regla de conducta profesional que se ajustaran a los tiempos que se vivían y en el 1983 aprobó las reglas modelo de conducta profesional que rigen hoy día en todas las jurisdicciones federales y estatales, con excepción de la jurisdicción estatal de California y Puerto Rico. A su vez, la American Bar Association adoptó un estándar de acreditación para las Escuelas de Derecho que requirió que toda Escuela de Derecho que solicitara acreditación por la ABA, tenía que incluir en su currículo un curso sobre la regla de conducta profesional, fuera un curso obligatorio o un curso electivo. Fue para esta época, fines de la década de 1980 y principios de la de 1990, que el curso de ética y responsabilidad profesional formó parte del currículo de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, aunque desafortunadamente como un curso electivo. Además de los esfuerzos de la ABA por aprobar nueva reglamentación y de exigir requisitos para la educación jurídica, las jurisdicciones entendieron que la disciplina de ética y conducta profesional debía ser una materia a preguntarse en los exámenes de reválida.

Nuestra jurisdicción también se unió a este esfuerzo y hoy día la reválida general incluye la disciplina de ética y responsabilidad profesional como materia obligatoria. Otra medida tomada por las distintas jurisdicciones fue fortalecer la enseñanza sobre ética y conducta profesional en los Programas

de Educación Jurídica Continua. Nuestra jurisdicción también se ha hecho eco de estos esfuerzos, pues de las 24 horas crédito que se exigen cada dos años, cuatro horas crédito tienen que cursarse obligatoriamente en cursos sobre ética y conducta profesional. Muchas jurisdicciones estadounidenses también requieren compulsoriamente cursos sobre ética profesional como parte de los requisitos de educación jurídica continua.

En mi opinión, en lo que se refiere a la educación continua relacionada con ética y conducta profesional, el Programa de Educación Jurídica Continua ha cumplido plenamente con sus objetivos y principios. Me queda un pedacito nada más.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Pues, adelante.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Ellos...

LCDO. REYES LÓPEZ:

Para efecto... licenciado Reyes López, para efecto de registro, la petición es que concluya.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

¿Concluyó ahora o sigo?

LCDO. REYES LÓPEZ:

No, no, que concluya su exposición.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Otra medida tomada por las distintas jurisdicciones fue fortalecer la enseñanza sobre ética y conducta profesional en los Programa de Educación Jurídica Continua, eso... ahí fue donde me interrumpieron, así que mis excusas, ya eso lo leí.

En mi opinión, en lo que se refiere a la educación continua relacionada con ética y conducta profesional, el Programa de Educación Jurídica Continua ha cumplido plenamente con sus objetivos y principios. Un efecto positivo que han tenido los seminarios ofrecidos es que han facilitado que los profesionales del Derecho se mantengan al día en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Debe señalarse que durante cada término del Tribunal Supremo cerca de 30 por ciento de las opiniones emitidas se relacionan con la conducta profesional de abogados y jueces. Por lo tanto, si hay algún área que requiere repaso constante de la nueva jurisprudencia es la materia de ética y conducta profesional. Para ello, nada mejor que los cursos de educación jurídica continua.

Durante los seminarios que he ofrecido también he comentado sobre el desarrollo de la doctrina en otras jurisdicciones para hacer un examen comparado de nuestras normas y para suplir la falta de atención del Tribunal Supremo a la modernización de nuestro código de ética profesional. También he incluido en mis seminarios los cambios en la reglamentación que se han llevado a cabo en otras jurisdicciones para atemperar la práctica moderna a los más altos niveles de calidad y competencia a la luz de la globalización, la práctica multi jurisdiccional y los nuevos adelantos en la tecnología de la comunicación electrónica. En fin, la educación jurídica debe ser parte de lo que se conoce como el continuo de la educación de todo abogado, educación que comienza en la Escuela de Derecho, pero que no cesa mientras el

abogado ejerza su profesión. Muchas gracias por su atención.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

A usted. ¿Alguna pregunta? Juez Moyano.

LCDA. MOYANO ARES:

No tengo ninguna.

LCDA. RAMOS DÍAZ:

Licenciada Sánchez.

LCDA. SÁNCHEZ:

(No se registra contestación alguna.)

LCDO. REYES LÓPEZ:

Sí, para efecto de registro el licenciado Reyes López, lo que quisiera es la anterior deponente, la Juez García, si tenemos... podíamos tener el beneficio de su escrito y así el profesor que acaba de ser deponente en estos momentos.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Sí y de todos.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

¿No tienen preguntas para mí?

LCDO. SÁNCHEZ:

Sí, profesor, si es tan amable. Saludos. Nosotros hicimos una pregunta a la Juez García con relación a la cantidad de desaforos que había antes y después que se implantaran en el Programa, obviamente, la mayoría de los desaforos tienen que ver cuestiones éticas, ¿cómo usted ha podido percibir ya que es un estudio sobre la materia, si ha variado, si se mantienen o ha aumentado?

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

No han aumentado los... anualmente se producen cerca de cuarenta y pico de opiniones del Tribunal

Supremo relacionado con conducta profesional. Hay unos años que sube un poquito, otros años baja otro poquito, pero durante los doce años que yo vengo haciendo el análisis del término se ha mantenido igual. Lo que sí noto cuando doy los seminarios es el interés de los que asisten y en muchas de las preguntas que hacen demuestran que no están al tanto de la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Un ejemplo es que yo puedo si... coger una situación de hecho, de un caso, y cuando yo la doy ellos reaccionan como si nunca lo hubiesen cogido, obviamente, no se han leído el caso. Así que es en esta área en particular para mí es imprescindible la educación jurídica continua.

LCDO. SÁNCHEZ:

Lo que se está aquí recomendando es que uno de los... porque hay unos requisitos que son obligatorios. ¿Usted entiende que debe ser obligatorio que cojan los seminarios de repaso de jurisprudencia?

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Todo el requisito es de sobre ética en términos generales y siempre se da el de jurisprudencia. Anualmente se da... se cubre la jurisprudencia sobre ética en la evaluación del término que hace la Escuela de Derecho en la Universidad de Puerto Rico, pero no necesariamente porque entonces sería el mismo, el mismo tema todo el tiempo. Yo creo que debe ser variado. Y me parece que hay variación, no solamente en los que yo ofrezco si no en lo que otros recursos ofrecen.

LCDO. SÁNCHEZ:

Entonces, tiene un estudio sobre los desaforos de hace doce años me indica o es que los lee para prepararlo...

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Yo leo, obviamente, yo leo toda la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Obviamente, la canalizo y estudio es la relacionada con ética que es la que siempre me pone en el... en la evaluación del término a analizar y dentro de los análisis que yo llevo haciendo por doce años siempre incluyo unas estadísticas sobre la cantidad de desaforos en los distintos años, las sanciones que se ponen.

LCDO. SÁNCHEZ:

Y las tiene clasificados por tema, o sea, por qué son las razones por la cual desaforan a los abogados así...

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

No.

LCDO. SÁNCHEZ:

...clasificados...

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

No.

LCDO. SÁNCHEZ:

...por esta razón, por esta otra razón.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

No, no. Pero le puedo adelantar que la mayor parte de los desaforos en Puerto Rico o de las suspensiones es porque los abogados no reaccionan al proceso disciplinario. Es decir, no contestan los requerimientos del Procurador, no contestan los requerimientos del Tribunal Supremo. Finalmente,

pues son desaforados por término indefinido. Algunos de ellos, pues se recomponen. La mayor parte son por problemas personales. Hay muchos... mucha situación de abuso de alcohol, de sustancias controladas, que hace que el abogado abandone su práctica, eso le ocasiona la queja, cuando viene la queja no la contestan. Una vez se recuperan de esa condición que les afecta, pues entonces retoman la práctica y regresan al proceso disciplinario.

LCDO. SÁNCHEZ:

Muchas gracias.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Por nada.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Sí, yo tendría una pregunta. Profesor, cuando usted habla de más o menos un constante de 40 casos anuales, son casos, ¿no? in re.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Son opiniones Per Curiam del Tribunal Supremo sobre conducta disciplinaria.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Okey. Debo entender entonces que si hay... vamos a suponer que haya alrededor en el año de más de doscientas juramentaciones, pues entonces debemos concluir que eso... ese constante de cuarenta produce que no habido un aumento en los in re porque ha habido un aumento en los colegiados.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Claro, se puede interpretar de esa manera y también hay años que ha sido más que los cuarenta y pico, ha habido años... hay unos años del 2007, 2008 que fueron setenta y pico, que fueron sesenta y pico

de suspensiones, de casos de in re y ahora, pues se... Este año yo lo encontré bajito, yo dije, pues qué bueno.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Bien.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Sí.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Gracias.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Por nada. ¿Alguna otra...? Sí.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Sí, profesor. Primero, gracias por su ponencia. La pregunta que yo tenía, tenía que ver, tal vez un poco más filosófica, y es la siguiente. Lo que hemos escuchado puede llevarnos a una conclusión de que hay una lucha de percepciones porque igual y lo que quiero buscar es en que fundamentamos las percepciones a ver si es más allá de una percepción. De igual forma, que hemos escuchado que el Programa sirve sus propósitos, también hemos escuchado que el Programa debido al ofrecimiento en el mercado de los cursos nos los atiende porque los cursos son limitados a las mismas materias o los cursos son repetitivos y en esa medida hay personas que, y no sé si es legítima la queja, solamente la reporto, tienen una percepción de que el Programa, la obligatoriedad del Programa independientemente de si es algo que es bueno o malo lleva una conducta que es dejar hasta el último momento el cumplimiento y en la obligatoriedad del Programa que lleva al abogado a dejar hasta el último el cumplimiento, lo pone a correr, a buscar

que cursos coger para cumplir. No para mejorar, no para aprender, no para expandir sus conocimientos, atender lagunas, sino para cumplir. A lo mejor eso es un mal necesario, pero lo que quiero atender es como resolver la lucha de percepciones, si se puede, en una encomienda de mejorar un Programa o atender ciertas lagunas en un Programa para que sea... para que verdaderamente cumpla con sus objetivos. Y no sé si... y no sé si puede resolver de alguna forma que no sea el choque filosófico de que tenemos un salón con treinta estudiantes y en la medida en que un estudiante mejore, ese curso es un éxito, dirían algunas personas, y otras dirían que... tenemos un salón con treinta estudiantes, en la medida que veintinueve fallen, ese curso fue un fracaso. Y no sé como... Y eso, por lo menos, en mi opinión muy personal, es la lucha que tiene este tipo de encomienda que es como atender y mejorar un programa con las percepciones encontradas y como atender, pues un asunto de mercado, puro de mercado, que se repiten los mismos cursos, que es el mismo ofrecimiento, que no hay... como... Y lo que estoy atendiendo es la... el... el comentario suyo que tomo como bueno porque, pues en parte lo comparto de que el Programa cumple con su objetivo, pero como lo contraste con el comentario de otros que por las razones que identifico no llegan a la misma conclusión.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Bueno, yo les mencioné a todos los proveedores que yo le he dado servicios. Hay muchos proveedores a quienes yo no les he dado servicio porque sencillamente, pues no puedo más, pero me solicitan.

Pero siempre tengo la curiosidad de ver los temas que se están ofreciendo y para mí hay bastante variedad en los temas que ofrecen los distintos proveedores. Yo no tengo ninguna duda de que hay unas alternativas suficientes. Sé que hay también gente que lo deja para última hora como todo... igual que cuando está haciendo un recurso de revisión que también lo deja para última hora, eso moja así. Siempre uno tiene tanto trabajo que, pero castina, verdad, y pospone, pero en términos generales yo creo que hay variedad de cursos, los mismos proveedores, los mismos proveedores le están detrás de uno para que, hazme un curso nuevo, prepáreme un curso nuevo. Por eso le dije que en este momento estoy preparando tres, a petición de los mismos proveedores, porque me dicen: mira, quiero variación, quiero variedad y uno los complace mientras pueda.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Okey. Muchas gracias.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muy bien. Gracias.

LCDO. FIGUEROA PRIETO:

Gracias a ustedes. Muy amable. Muy paciente conmigo.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Somos liberales.

LCDO. SÁNCHEZ:

Muy paciente usted con nosotros también.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

El Lcdo. John Mudd. Tiene los diez minutos para la misma liberalidad u otros diez minutos aquellos han pasado.

LCDO. MUDD:

Buenos días a todos. Mi nombre es John Mudd. Yo no soy profesor de Derecho, nunca lo he sido, no soy juez, nunca lo he sido, yo nunca he dado un curso de educación continua, no lo doy en este momento, y probablemente nunca lo daré en el futuro.

Yo soy consumidor forzado, a veces, de los ofrecimientos que se hacen de educación continua. Como verán mi visión es totalmente diferente a los dos anteriores. Como consumidor, ¿de qué me quejo yo? Específicamente, lo mismo que el licenciado Cámara indica que ha escuchado. Los seminarios son total, absoluta y completamente repetitivo. Que si la Regla 60, que si radicar en ODIN, que... me perdonan, el profesor, que si ética. Miren, gente, miren... lean los in re y se van a dar cuenta que el 90 por ciento de esos in re estos abogados, como muy bien dice el profesor, que no cumplen con el requerimiento, ¿por qué? Porque saben que metieron las patas y para qué van a hacer algo, por problemas personales o por lo que sea, esa es la realidad.

Si usted mira los in re y yo los leo y ese es el problema principal, y voy a entrar en esos momentos, que tenemos la profesión, que los abogados no leen. Ustedes se van a dar cuenta de que no es cuestión de una cosa exotérica y extraña que dejaron de hacer, ¿no? Eso es como persona que no pa... que no le ponen los sellos a la escritura y yo sé de personas que deben treinta, cuarenta, cincuenta mil dólares en sellos. ¡Dios mío!, tú no tienes que ser un genio y estar cogiendo cursos de educación continua cada tres meses de ética pa' saber que tú no puedes hacer eso.

Y no puedes robarles a los clientes. Todos sabemos de in re que ha habido de personas que admiten que les robaron a clientes. Esto son cosas que tú aprendiste en kindergarten, en 90 por ciento, obviamente, hay casos... el caso de la Muralla China, etcétera, que esos son... Ahí sí tienen que haber cosas extrañas y uno tiene que adentrarse en eso, pero eso se cura, leyendo.

Por ejemplo, la juez, con toda razón, menciona la enmienda a las reglas de Procedimiento Civil en el 2009. Yo litigo mayormente en la corte federal, no exclusivamente, pero mayormente. Yo me entré a esta corte federal en el 1983. En el 1987, 93, 2000 y 2013 enmendaron extensamente las reglas de Procedimiento Civil federal y ni hablar de las de Procedimiento Criminal porque yo también hago casos criminales. ¿Cómo yo maneje eso? Yo no fui a coger un curso, yo cogí el libro y me puse a leer. ¿Cuál es...? ¿Hay algún problema en nosotros hacer eso? No. Pero el abogado puertorriqueño, en su mayoría, no todos, no leen.

Yo les voy a dar un ejemplito aquí: US versus Joans, ¿alguien ha oído hablar de ese caso? Ese caso es el de GPS en el Supremo de los Estados Unidos, le pusieron GPS a un carro. Ese caso yo no he visto un ofrecimiento para discutir cual es el problema de ponerle un GPS a un carro. Es más, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos no resolvió si eso era un registro válido sin orden, lo dejo abierto porque no se había levantado eso. Y eso es un caso importantísimo. Les voy a hacer otra pregunta. ¿Cómo se hace un registro, un "search" y "seizure" de una

computadora? Porque una computadora tiene un montón de expedientes. Yo voy a coger una caja, yo puedo ver si estoy buscando una... una... un kilo de cocaína, yo no voy a meterme a un expediente que tiene dos fotografías, verdad que no. Pero en una computadora tú no puedes hacer eso. Tú tienes que mirar todo lo que hay porque si a lo mejor estás buscando fotografías, pero no todas las fotografías están en "JPIE", pueden estar en PDF o pueden estar en "Red doc". ¿Cómo tú haces eso? ¿Cómo tú limitas eso?

Si tú tienes un... una... un cliente que es de una corporación mediano pequeña y viene un supina del Tribunal Federal, dame todos tus "files" de computadora. ¿Qué tú le vas a dar? Voy a hacer otra pregunta. ¿Cómo tú buscas un "terabyte" de evidencia en un "hard drive"? ¿Cómo tú haces eso? Terabytes son mil "gigabytes", que a su vez "gigabytes" son mil "megabytes". Imagínese lo que estamos hablando. ¿Cómo tú haces eso? Hay un seminario sobre eso, yo no he visto uno.

Hosanna Tabernacal Evangelical Lutheran Church, en ese caso se habla sobre que tú tienes una persona que hace una labor ministe... no está haciendo labor ministerial, sin embargo, el Tribunal Supremo dijo que esa iglesia podía discriminar contra ella. Yo no he visto nada sobre eso. Goodyear Dunlop Tire Operations versus Brown y el caso de Ministers State of Brown versus Mckentire, eso fue en el 2011. Limitó enormemente la jurisdicción sobre la persona. Yo no he visto un seminario sobre eso. Y eso aplica a la regla porque en la corte federal usamos la regla del Estado en donde está sito la corte federal para

determinar hasta cuando tú puedes traer a una persona a un pleito, persona jurídica o natural para traerlo al litigio. Yo no he visto un seminario sobre eso. Esos son... para darles el ejemplo, como yo estoy en la corte federal, yo cada cierto tiempo nos dan seminarios. Yo cogí un seminario de la cuarta enmienda, seminarios de cuarta enmienda junto con computadora, como uno manejar ese asunto. Aquí yo no he visto uno.

Hemos tenido cuatro casos de pena de muerte, hay cuatro más en el "pie plan", en la corte federal. ¿Hay alguien tratando de capacitar a los abogados para representar a estas personas? No lo hay. Si ustedes miran los nombres de las personas que están representando a la última persona en un caso de pena de muerte, se graduaron de Harvard y una de ellas no nació en Puerto Rico ni vivía en Puerto Rico, lo que pasa es que se casó con el Juez Fuster y vivió aquí. De hecho, Rachael Bird una de las mejores abogadas que conozco. Ustedes no... Cómo que no ven algo raro.

Otra cosa que me voy a quejar enormemente. Yo he cogido cursos de educación continua en Estados Unidos y ni me preocupo de pedirle permiso al Tribunal Supremo de mandarle las cosas, ¿por qué? Porque todos mis compañeros me dicen: mira, me tardo dos años. Por qué si yo cojo un ca... un curso en American Law Institute, en American Bar Association, en American Association for Justice, que era lo que era Atlas antes, en National Association Consumer Bankruptcy Attorneys, American Bankruptcy Institute, cosa bien importante, Bankruptcy hoy en día. ¿Por qué yo tengo que pedirle al Tribunal Supremo? Si yo cojo un curso

de educación continua en Harvard o en la Universidad Complutense de Madrid, ¿por qué yo tengo que... me lo tienen que aprobar? Obviamente, estos son instituciones de muchos años que tienen la capacidad para dar un curso sujeto a lo que yo necesito, no a coger... que si voy a coger una Regla 60.

Yo quiero también mencionar lo de los cursos. Los cursos son útiles, yo no tengo problema con que existan, pero no están dando lo que nosotros... muchos de nosotros los abogados necesitamos. Y, además, y el que ha estado dando un curso de esto lo sabe. Tú te sientas y tú... a lo mejor el que está al lado tuyo está con el IPAD o con el teléfono haciendo otra cosa, no está necesariamente atendiendo. "You can take a horse to the water but you can't make him drink".

El que tú cojas un curso no quiere decir que tú aprendas lo que hay allí. Hay personas que sí lo aprenden. Hay personas que lo aprenden leyendo, estudiando. Si a ti te llega un caso, Eriza, una ley extraña federal, laboral. A mí me han llegado personas diciendo, mira, ha pasa'o... usted es el séptimo u octavo abogado que pasa por aquí y no sé, no saben de lo que yo les estoy hablando. ¿Por qué? Porque no leen. Pero si tú no sabes, tú puedes ir a la biblioteca y estudiar o ir a algún lugar a estudiar. Porque nadie na... mi tía siempre decía: que nadie nace sabiendo y es cierto. Tú no necesitas curso de educación continua. Yo creo, número uno, que lo deben limitar, no deben estar diciendo lo que tenemos que coger.

Específicamente, mi queja principal es la oferta de curso, la oferta de curso. La oferta de curso da grima porque es repetitiva y no cumple con lo que nosotros los abogados necesitamos en la práctica. Y con eso yo creo que concluiría. Si tienen alguna pregunta.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Le queda un minuto y medio.

LCDO. MUDD:

Yo trato de ser sucinto.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muchas gracias.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Sí, yo tengo una pregunta. Licenciado Reyes. Licenciado, obviamente, usted es una persona que, por lo que nos ha señalado, dedica parte de su tiempo a la lectura, al ámbito de su profesión.

LCDO. MUDD:

Yo creo es la única manera de mantenerse al día.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Y podíamos señalar que su experiencia podría ser que le podría dedicar a la semana ¿cuánto, cuántas horas en lectura?

LCDO. MUDD:

¿De casos? Uf, veinte, treinta. O sea, yo... a mí me llega una moción... mi... mi... en... mi práctica siempre es leer todos y cada uno de los casos que está ahí, porque a veces uno ve, como dijo la juez, unos disparates que dan grima.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Okey. El hecho de que si nos confrontamos con esta premisa a los efectos de que la inmensa mayoría

de los abogados y las abogadas que toman los cursos aprobados por el Tribunal Supremo en las hojas de evaluación señalan conformidad, ¿cómo tendríamos ese "issue"?

LCDO. MUDD:

Yo tengo que coincidir con el profesor de que los cursos que yo he cogido de educación continua, los recursos han sido excelente, la presentación ha sido excelente y yo no tengo queja del curso que yo he cogido. En eso, yo estoy cónsono, yo no he cogido cla... cursos con el profesor ni con la juez, pero los que he tomado han sido excelentes. Vuelvo y repito, mi problema no es ese. Mi problema es que la oferta es básicamente, pues mira, no me queda más remedio que cogerlo, pues lo voy a coger. En mi caso particular, pues mi litigación en la corte federal y desde que yo estoy siempre conectado con el internet, yo puedo coger los cursos que usualmente da el Tribunal Federal que son de gratis y yo no estoy pretendiendo que sea de otra manera. Yo no tengo problema que se cobre por los cursos, porque esos recursos son buenos, los que yo he cogido, vuelvo y repito, son excelentes. Pero eso, de ahí a que lo que la oferta no sea la mejor, esa es mi queja.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Entonces, en el are... estando actualizando su preocupación y su opinión, ¿qué áreas específicas usted entiende que actualmente se deben aumentar en el ofrecimiento de cursos?

LCDO. MUDD:

Yo diría que en el aspecto y vuelvo, sueno medio ridículo, técnico y a la vanguardia del Derecho. Yo

menciono esos casos porque son casos recientes del Tribunal Supremo que yo no oigo a nadie hablando de ellos. Ahora mismo, por ejemplo, el 31 hubo un argumento oral sobre dos casos en el... en el Supremo de Florida sobre el olfa... los perros olfateando drogas, que podría, yo no lo creo, pero podría cambiar la doctrina del Tribunal Supremo, creo que se llama Pueblo versus Medina del 2009, donde dice que eso no... bajo la Constitución de Puerto Rico, eso no es un "search".

LCDO. REYES LÓPEZ:

Okey. Entonces, estamos de acuerdo que usted, obviamente, está en ánimo de que se amplíe la oferta electrónica de seminario, por ejemplo, los web... los "webinars".

LCDO. MUDD:

Eso es una excelente idea. Yo he visto seminarios que no han coincidido con mi horario, pero que han sido diferentes, refrescantes. Por ejemplo, Microjuris, haciéndolo a través del Internet. No sé cómo se... como nunca he cogido uno en... fuera o aquí, no sabría cómo es la mecánica de asegurarse que uno esté atendiendo, pero yo creo que es una excelente idea. Nosotros tenemos que estar con el Siglo 21 y muchas veces, especialmente en los tribunales estatales, por falta de recurso, estamos en el Siglo 19.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Gracias.

LCDO. MUDD:

Okey. ¿Alguna otra?

LCDO. RAMOS DÍAZ:

¿Usted alguna vez ha tratado de que le acrediten aquí un curso llamado fuera de aquí?

LCDO. MUDD:

No me he... como dije anteriormente, no me he tomado la molestia, pero varios compañeros me indicaron lo que les dije, o sea, me han dicho desde seis meses hasta dos años. Creo que dos años es un poquito exagerado, pero creo que hay una compañera que viene detrás de mí que va a hablar un tema sobre eso.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Sobre el aspecto este de las exclusiones.

LCDO. MUDD:

Ajá.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

De categorías de abogados que no tienen que coger los cursos, ¿usted tiene algún inconveniente a ello?

LCDO. MUDD:

Pues yo diría que "what's sauce for the goose is sauce for the gander". Yo creo que todo mundo tiene que cogerlo. Por ejemplo, estamos hablando de José Julián Álvarez y, yo estoy de acuerdo con la juez, como le vas a pedir a José Julián Álvarez que te coja un curso de Derecho Constitucional. "But guess what", las reglas ahora mismo no proveen que tú tengas que coger un curso de Derecho Constitucional. Te dicen, tú tienes que coger tanto créditos, seis de notaría si eres notario y tres de ética. O sea, todo lo demás está abierto y yo no tengo problemas con eso. Eso debe ser así. Lo de notaría tengo mis problemas

porque la mayor par... aunque sea en Puerto Rico tenemos un problema porque muchos de nosotros y yo me incluyo entre ellos, somos lo que yo llamo notario de affidavit. Que tenemos la notaría abierta por uno o dos hacer favores, y fulano, juraméntame los interrogatorios de mi cliente y yo te juramento los tuyos. Si nosotros, por ejemplo, en la legislatura de Puerto Rico pasaran una ley donde, como existen en el sistema federal, que toda juramentación del Gobierno en los tribunales fuera por "under penalty of perjury", bajo pena de perjurio, yo entregaba la notaría.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Yo no tengo más preguntas.

LCDO. MUDD:

Oh, está bien.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muchas gracias, licenciado.

LCDO. MUDD:

Gracias.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Gracias por comparecer. Ah, por cierto, olvidé mencionar que allí en la mesa que está a la entrada, hay unos formularios de cuestionario que si nos lo cumplimentan, nos los entregan aquí, eso nos ayuda a complementar mi información o preguntas que no tomamos el curso...

LCDO. REYES LÓPEZ:

Y de vez... eso es así, Señor Presidente, déjeme terminar antes que el abogado o la abogada identifique su número de RUA y que no haya

previamente haber hecho esa consulta electrónicamente porque podía haber confusión.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Sí, para evitar repetición. Bien. Pues entonces, le corresponde a la Lcda. Anibelle Sloan Altieri.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Quisiera, antes de mí, creo que estaba el licenciado César Vázquez.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Ah, sí.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Esto... que no se aparte de mis diez minutos, pero quisiera...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

No, no.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

...él me llamó para que, por favor, lo excusara, que lamentablemente por inadvertencia olvidó anotararlo en su calendario y sale de viaje mañana por la mañana a Washington y entonces, pues no podía dejar lo que había pautado para él.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Eso debe someterlo por escrito o...

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Me pidió eso.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...por correo electrónico.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Sí.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Puede ir a Carolina y puede ir a Bayamón.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Sí, de todas formas cuando yo terminé les iba a solicitar el correo electrónico porque yo llamé y me dijeron que podía someterlo por escrito o venir aquí, así que vine sin nada escrito, pero me gustaría luego poder enviarle lunes o martes...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Sí.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

...por escrito lo que les voy a señalar.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Sí.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Sí, muchísimas gracias.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Okey.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Bien. Pues muy buenos días nuevamente. Le agradezco esta oportunidad. Tengo mucho interés de poderme expresarme y de que tengan una perspectiva distinta a la que han escuchado hasta el momento.

Yo me gradué en el 1994 de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde allí fui asistente de cátedra de la profesora Olga Lena Resumil. Dirigí la revista jurídica de la Universidad de Puerto Rico, instauré la... la... el primer debate de litigio entre universidades de Derecho en Puerto Rico, que al día de hoy todavía se celebran. De ahí pasé un... a trabajar un año en el Tribunal Supremo de Puerto Rico con el Honorable Jaime Benítez Fuster, y ¡que en paz descanse! Luego trabajé cinco años en el Bufete Cancio Nadal Rivera y Díaz en la

División de Litigios y Recursos Apelativos. De ahí, trabajé cuatro años en la Fortaleza como asesora de la Gobernadora Sila Calderón y una vez me voy de ahí, en el año 2004, abro mi propia oficina, mi oficina de abogado donde permanezco como "sole practitioner", así que estoy contenta de que puedo traerles la visión de una... de un abogado en su práctica privada, solo en su oficina. Tengo otros abogados, pero que realmente no compartimos casos, lo que compartimos son gastos.

En principio, apoyo la educación jurídica continua porque creo que toda profesión debe mantenerse al día y ya sea que la persona lo aproveche o no, me parece que la responsabilidad ante el cliente, pues definitivamente es que se obligue a los abogados a tomar algún tipo de curso o de educación continua que cier... que algunos no lo aprovecharan, pero otros sí. Y es beneficioso para la profesión. Sin embargo, voy a hacer los señalamientos que tengo a lo que hasta el momento he visto.

Número uno, que los cursos no responden a las necesidades de los abogados litigantes por lo siguiente. Porque el abogado litigante como norma general se dedica a un área específica del Derecho. Son muy pocos los que hacen absolutamente de todo y en ese sentido si uno... uno no va a encontrar cursos diversos en las materias a las que uno se dedica. ¿Por qué? Pues, ya lo han dicho aquí, porque los cursos algu... muchos son repetitivos, los dejan mucho tiempo en calendario y entonces, pues cuando uno termina tomando cursos para poder cumplir, como señaló el licenciado Cámara, y esa es la realidad de los abogados litigantes que tomamos esos seminarios,

tomamos los cursos por tomar los cursos porque hay que cumplir para mantener la licencia. Pero, ciertamente, no responden a la necesidad de ese abogado y por ende tampoco al cliente porque ningún cliente, para darle un ejemplo, yo no hago Derecho Laboral, no hago Derecho de Sucesiones, esas dos cosas yo no la... en mi oficina no se practican. Pero sin embargo, tuve... pues sí, tomé un curso de Derecho Laboral, ¿por qué? Porque le daban a uno trece o catorce crédito y así en solo dos días, pues ya no tengo que estar cogiendo otros días de trabajo para coger cursos. Me sirvió de algo, pues, no me sirvió de nada, no solamente porque no tengo esa práctica sino porque aquí viene otro de mis señalamientos. Porque era un "ballroom" en un hotel donde yo creo que habían allí como cuatrocientas personas y por más pantalla que uno ponga al frente, las personas que estamos allá atrás ni se escuchaba ni se ve la pantalla, o sea, es demasiado el... era un cupo demasiado de exagerado y uno por... aunque quisiera no lo puede aprovechar porque no hay más asientos al frente. Uno se tiene que sentar donde hay asientos. Y en ese sentido las recomendaciones, que las tengo al final, se las voy a señalar, tiene una sobre ese particular.

El tercero es sobre el control de calidad. No hay tampoco ninguna medida de control de calidad. Uno puede tomar un curso y de hecho, es curioso, no sabía que el profesor iba a estar aquí, pero era el ejemplo que yo... porque recientemente tomé un curso con él, que iba a traer, y es si uno puede coger un curso excelente con el profesor Guillermo Figueroa Prieto,

pero también he tomado cursos con otros abogados que ni van preparados que ni siquiera tenían los Power Points y yo estaba en unos de esos "ballrooms". O sea, que para colmo ese abogado, ni siquiera uno podía ver la pantalla, si uno estaba allá atrás era lo que uno pudiera escuchar, o sea, fue un desastre.

Y he tomado dos simposios, uno de Daños y Perjuicios y otro de Derecho Laboral, Daños y Perjuicios sí es una de las prácticas que yo hago. Y en términos generales, pues los abogados que estábamos allí, pues señalábamos eso mismo. Como no había ningún criterio y habían algunos conferenciantes que eran extraordinarios, pero habían otros conferenciantes que, ciertamente, eran un desastre. Y en ese sentido, sé que la labor de ustedes, pues es bien importante y es compleja. No es fácil porque yo vengo a decir aquí lo que a nosotros, verdad, lo que a nosotros quizás nos gusta y no nos gusta, pero elaborar como se pueden corregir o mejorar esas cosas, pues yo sé que no es sencillo.

Las evaluaciones que el licenciado Reyes López las estaba mencionando, era una de las, verdad, de las notas que tenía aquí también porque nosotros no sabemos nunca qué pasa con esas evaluaciones. Uno llena y llena evaluaciones, pero que algunas son buenas, pero los que no lo han sido la hemos llenado así. Y nunca sabemos que... si las miran, si no las miran, si hacen algo con respecto a las mismas y la impresión que tiene el abogado que toma los cursos es que con esas evaluaciones no se hace absolutamente nada.

El cuarto es sobre el resultado y sé que es parte quizás de la labor que ustedes están llevando a cabo aquí. ¿Qué resultado realmente ha tenido la educación jurídica continua? ¿Ha logrado los objetivos por las cuales se creó? El pedir 24 créditos cada dos años se ha demostrado que ese número tiene algún... hace alguna diferencia porque yo entiendo que 24 créditos en dos años es mucho, tomando en cuenta lo que les estaba diciendo. La diversidad de los cursos, la... el hecho de que la mayoría de los abogados no lo ven todo, se dedican a un solo área y al pedir 24 créditos, obviamente, uno va a estar obligado a tomar cursos que no tienen nada que ver con la práctica de uno.

Sumado a eso, hay abogados, estamos en una recesión económica, y yo encuentro que los cursos son exageradamente costosos. Yo gracias a Dios los puedo pagar, pero yo sé de abogados y estaba hablando con el compañero Mudd, que conocí aquí, abogados amigos míos, que han radicado quiebra, que radicaron quiebra el año pasado porque no podían pagar sus oficinas, sus casas, la escuela de sus hijos y tienen que coger estos cursos, que nada más por poner un ejemplo, el que yo tomé de dos días valía cuatrocientos y pico de dólares. O sea, que los 24 o los 24 créditos hay que reducirlo o de alguna manera ponerle también un tope. No solamente al costo de los cursos, sino al número de personas que puede estar en ese salón tomando los cursos. Es más, eso es algo tan básico como que yo tengo una... una niña ahora de dos años que empezó en la escuelita y tienen un tope en los salones, porque es obvio que para uno poder aprovechar bien la clase,

pues uno no puede tener cien estudiantes y mucho menos, como yo les dije, en ese "ballroom" que habían entre... yo creo... para mí, que habían cuatrocientas personas.

Y entonces, por último, quería darle mis recomendaciones. La primera se las señalé, que es que se evaluara el que 24 créditos, pues lo considero que es demasiado y que se podría reducir o, por lo menos, de alguna forma circunscribir, que este es el segundo, a materias que sean indispensables. Por ejemplo, yo estoy de acuerdo en que los notarios tengan que coger la de notaría, estoy de acuerdo en la ética porque, pues va, obviamente, al comportamiento y conducta de los abogados, pero definitivamente entiendo que se tiene que hacer obligatorio el análisis del término de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Porque si la idea es que uno tenga una... un conocimiento general básico aunque uno no practique el yo Derecho Laboral, pues ahí yo me voy a enterar de lo que tengo que saber, que es lo último en el Derecho en Puerto Rico sobre cada una de esas materias. Y entonces, eso también ayudaría que en la medida que se reduzca la cantidad de créditos, los 24 créditos se pueden reducir por un lado, pero por el otro lado se asegura que la profesión tenga ese conocimiento de estar actualizado con el análisis del término de la jurisprudencia en cada una de las materias.

Por último, quería contestar la pregunta que le han hecho a varios de los deponentes sobre las exclusiones. Como abogada litigante, tengo que

decirles que en la mayoría de los casos, los jueces del Tribunal de Instancia de Puerto Rico son muy... están muy bien preparados, se conocen, verdad, el... conocen el manejo de su Sala, pero, ciertamente, también les digo que no es la totalidad y que hay muchos jueces de Primera Instancia que uno, pues se sorprende de que no tienen el conocimiento de todos los asuntos que tienen ante sí, de los últimos casos, de los últimos casos del Tribunal Supremo, que cambian la norma y en ese sentido entiendo que los jueces, por lo menos, del Tribunal de Primera Instancia, deberían tomar ese curso que entiendo debe ser obligatorio para todo el mundo, de análisis de jurisprudencia, de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Antes de terminar, quiero señalarle que... lo que estuve hablando con el licenciado Mudd en relación a lo que... a los cursos que nos acreditan, que el licenciado Vázquez Morales, el que no pudo venir, tomó unos cursos en Harvard Law School, tomó 21 cursos y solamente le acreditaron 10 y le enviaron una carta y él me dice, me dice: me da pena no ir porque yo iba a llevar la carta indicando que Harvard Law School no estaba entre, no sé si son un grupo de... que tiene que tener los requisitos o estar en una lista, para que se acrediten como si fueran tomados en Puerto Rico y que, obviamente, pues también se solicita respetuosamente que se revise eso, porque Harvard Law School, pues es irrisorio que no le hayan acreditado todos los cursos que tomó allí.

Estoy a las órdenes de la Comisión para contestar cualquier pregunta que puedan tener. Nuevamente les agradezco la oportunidad porque es importante que sepan como... pues los abogados litigante en cierta medida nos ha... lo hemos podido aprovechar, pero en la otra medida es exactamente como el licenciado Cámara Fuertes estaba indicando, no ha sido del todo efectivo, ni eficiente, ni beneficioso para nosotros, ni para nuestros clientes y definitivamente hay mucho espacio para mejorar, manteniendo el programa, pero hay espacio para mejorar.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muchas, muchas gracias. Muy provechosa su ponencia.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Gracias. Muy buenos días.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

No se me vaya.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Ah, perdón. Pensé que era que no tenían preguntas.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

No, es que yo pregunto.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Ah, perdone.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Yo soy el último que pregunta. Este comentario que usted hizo o información que proveyó sobre la... el costo de los cursos, no le digo necesariamente para que me reaccione sino para que sepa...

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Sí.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...cuando fuimos a las vistas en la Isla principalmente, es decir: Aguadilla...

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Sí.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...y otro lugar, eso fueron las cosas que más se destacó agravada por el hecho de que estas personas abogados que postulan fuera del área metropolitana, no encuentran la oferta para tomar cursos en las áreas donde practican o... Consiguientemente, pues aparte de los 400 pesos o lo que sea, tienen que cerrar sus oficinas...

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Claro.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...y salir para... o para otro sitio...

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Ir a San Juan.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...para poder tomar los cursos y eso, pues fue una queja que me pareció, una observación, verdad, que me pareció bastante, de bastante peso.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Si me permite sobre ese particular.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Sí.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Quisiera decir también que me pare... sobre ese particular me parece y me ha chocado y me ha parecido

también irónico, que a recursos como el profesor o como la juez, que no sé lo que les pagan, pero recursos como ellos, o sea, jueces, profesores, con los que yo he hablado, hay algunos que lo que le... que los que le han pagado por dar un seminario ha sido quinientos dólares o seiscientos dólares. Y entonces, yo digo es que eso no va a tono con quien se lleva, verdad, o sea, se podría bajar porque si es que le van a pagar al recurso que de verdad los vale, pues páguenle los dos mil, tres mil, lo que sea. Yo no tengo problema, pero la verdad es que más hay algunos que no les pagan. Cuando yo fui al seminario de... (ininteligible)... un abogado de Fiddler, que estaba allí, que dio un excelente curso, me dijo a mí, estabas en Fiddler, pero no fue él, me dijo a mí, a mí no me pagan, a mí lo que hacen es que me convalidan esto como los créditos por haber cogido el curso. Yo le digo, o sea, que te pagan lo que me costó, los cuatrocientos y pico que me costó a mí el curso, pues eso es lo que te están pagando porque a ti entonces te ponen las horas. A lo que voy, si se los pagaran a ellos, yo estaría encantada, pero la verdad es que el dinero se lo lleva el proveedor.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Claro y eso...

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Y es exagerado.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...lo que...

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Lo tiene que pagar el abogado que muchos de ellos no tienen los recursos para pagarlo.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Lo dramático de eso es, es que, lo dramático de eso es, el que usted comenta que resulta que no se mide.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Exacto.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Exacto. Bien. No se mide el aprovechamiento del que lo tomó ni de la persona que lo dio. Sobre el tema de las exclusiones que tratándose, como usted dijo, de un requisito de licencia o de licenciamiento, pues eso también otra... otra connotación. Teóricamente los que estamos aquí en esta Comisión, teóricamente pudiéramos ser excluidos también, por lo menos, acreditárenos unas horas por este trabajo que no tiene realidad nada que ver con educación continua como tal.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Que interesante, no sabía, fíjese.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Con eso le doy las gracias.

LCDA. SLOAN ALTIERI:

Gracias a usted y a toda la Comisión. Buen día.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Un segundito.

PERSONA SIN IDENTIFICAR:

Perfecto.

LCDO. SERRANO:

Empezamos.

PERSONA SIN IDENTIFICAR:

Cuando usted diga.

LCDO. SERRANO:

Pues ya. Muchas gracias. Buenos días otra vez. Soy Carlos Serrano. Yo dirijo el grupo contributivo en la firma McConnel Valdés. Me acompaña el licenciado Márquez, él dirige, de hecho, el Programa de Educación Continua de la firma, nosotros tenemos un programa interno.

Primeramente y esto, aparte de lo que tiene anotado, me ha encantado escuchar lo que he escuchado porque la mayoría de los "issues" son los "issues" comunes que estoy viendo y son independientes del tipo de tamaño de firma, viendo que sean bufetes más grandes más pequeños. Pensé que habría algún tipo de diversidad mayor en lo que es la evaluación del Programa, pero creo que estamos hablando todos más o menos de lo mismo.

Nuestra firma en particular, por ejemplo, está dividida en seis grupos. Nosotros tenemos un grupo corporativo, uno ambiental, energía y uso terreno, uno de laboral, uno de litigio, uno de inmobiliario y financiamiento y uno contributivo que otra vez... el que dirijo. Y, además, nos dividimos en unos 25 áreas equipos de práctica interdisciplinario, dentro de esos seis grupos, que cubren muchas áreas muy específicas del Derecho, transaccionales internacionales, financiamiento complejo, construcción, incentivo contributivo, etcétera. Así que son 25 áreas de Derecho que se trabajan en una forma sumamente específica porque nuestra forma de trabajo nos permite, precisamente, limitarnos o podrá ver por unos, se supone que uno es especialista, pero sin la realidad es que nosotros limitamos toda

nuestra práctica en unas áreas muy particulares del Derecho para poder profundizar mucho en algunas de esas áreas. Comentarios que creo que hemos estado escuchando también de los practicantes aquí.

Así que nuestras necesidades de educación continua responden precisamente a esa realidad en la cual trabajamos diariamente. En nuestro grupo en particular, el contributivo, tenemos 16 abogados que están en el grupo. Hay otro personal que incluso son CPA exclusivamente, pero tenemos 16 abogados en el grupo de práctica, no menos de once de ellos somos CPA y como CPA tenemos también los requisitos de cumplimiento de educación continua del Colegio de CPA, que son distintos. Y no lo digo a manera de queja, yo no tengo absolutamente ningún problema con cumplir con ambos. Algunos de esos requisitos se cumplen concurrentemente, otros no.

En nuestro grupo en particular, la licenciada Lillian Toro, ella ha presidido el Comité de CPA abogados del Colegio de CPA de Puerto Rico, hay unos, aproximadamente 300 practicantes, que tenemos ambas licencias y que activamente participan en ese grupo. Uno de los objetivos que habido allí es tener temas de interés para ese universo de practicantes que podamos convalidar los créditos en ambas licencias a la vez, precisamente por la cantidad de créditos que hay.

Para que tengan una idea, o sea, nosotros como abogados tenemos 24 horas crédito cada dos años y el Colegio de CPA nos requiere 120 horas crédito cada tres. Prácticamente el doble de las horas crédito de abogado en el... en lo que son temas de... como CPA.

Que nuevamente eso no es ningún "issue" y típicamente nosotros como practicantes excedemos el tiempo de horas crédito desde los distintos temas por necesidad, como también se ha planteado. Uno tiene la necesidad de mantenerse al día en sus áreas de Derecho, muchas veces por cambio que son muy dinámicos, demasiado rápido, que están ocurriendo. Así que no va a haber mayor "issue" con el cumplimiento. Nosotros en particular y yo he sido conferenciante con algunos de los proveedores que se han mencionado aquí para fines del colegio de... perdón, del Tribunal, como abogado. Y con el Colegio de CPA he sido seminarista y conferenciante, hace no menos de diez años, en distintos foros que ellos tienen y adiestramiento que se van dando allí.

El... el... la diferencia fundamental que noto entre un Programa y el otro y lo que yo hice cuando... cuando anunciaron estas vistas solicité que me constataran, todo el mundo, lo que es el ofrecimiento para abogados versus el ofrecimiento de CPA. Estoy seguro que lo mismo ocurre si empiezan a buscar a abogados ingenieros, abogados médicos, abogados arquitectos porque cada cual tiene una profesión paralela con una necesidad totalmente distinta.

En el 2003 McConnell Valdés sometió comentarios al lograr el propósito en el reglamento, en aquel momento, que muchos, muchos se acoplaron. Algunos de ellos todavía tenemos unas áreas, que lo que voy a mencionar, son cosas bien, bien similares a lo que hubo en aquel momento, como comentario y tienen que ver con un par de cositas en particulares. ¿Quiénes

son las personas que ofrecen los cursos, los recursos? ¿Cómo el reglamento o cómo la administración de este reglamento limita la... la oferta, no tanto de los temas, pero de las personas que pueden darlo? Porque quiero referirme a los recursos, que puede que sea un "issue" más allá que los temas de los seminarios que se ofrecen y como es que se llevan a cabo.

Por ejemplo, en término de lo que son los materiales y los conferenciantes, cosas que también habíamos sometido como firma en aquel momento. Hay una solicitud de aprobación de los cursos que entendemos es un poquito excesiva. Entre una cosa y otra sabemos es un trámite burocrático que ocurre, que la realidad y yo personalmente he rechazado, muchas ofertas de ser recurso para conferencias legales versus las de CPA únicamente y exclusivamente por... por... por las imposiciones que hay de tener que suplir materiales, el resumen del curso, con la jurisprudencia, con un bosquejo completo pedagógico, con la presentación 60 días antes de uno ofrecer el curso.

Típicamente uno se diseña un curso, en mi realidad como CPA yo puedo diseñar un seminario de aquí a tres semanas porque ocurrió algo hoy y dentro de dos semanas todo el mundo tiene que saberlo. Y ahí entonces es donde se establece ese tipo de seminario porque son cosas bastante dinámicas. Sesenta días de anticipación, no mucho no verlo lo que estamos hablando. Tiene... es algo que pasó hace dos meses y ya relativamente todo el mundo tiene que haber, por obligación, tiene que haberlo leído si está

practicando en esa área particular del Derecho, porque de otra forma lleva dos meses fuera del look completo de lo que se está practicando en el Derecho.

Así que ese es una de estas áreas donde creo que se pudiese mejorarnos un poquitito. Igualmente, nosotros tenemos una serie de cursos internos como firma donde a través de las distintas áreas podemos suplirnos las necesidades y las lagunas de educación continua, un programa formal que existe y ha existido por muchos años y aquí tenemos el "issue" de que tenemos que abrir, como parte del reglamento, tenemos que abrir los cursos para que, me parece que es un 25 por ciento de los participantes sean externos, etcétera, y eso, verdaderamente, lo que hace es que uno impide uno trabajar en algunas cosas a nivel técnico y sobre todo cuando es información privilegiada de los clientes, pues profundizar en algunas áreas donde uno hubiese querido hacerlo de alguna forma un poquitito más específica. Y, además, convierte esta gestión en algo que es esencialmente una gestión comercial. Parte de las funciones del licenciado Márquez con nosotros, él organiza y organizamos los seminarios de ética, unos seminarios de notarial, que son los requeridos porque lo abrimos a todo el curso. Son cosas que sinceramente requieren un esfuerzo semi comercial de esa gestión versus puramente la parte de desarrollo profesional, vamos, o académica. Que esa puede sea que sea otro "issue" también.

Yo, por ejemplo, no tengo información pedagógica. Ninguna. Pero he dado muchísimos seminarios sobre temas que son de Derecho

Contributivo en Puerto Rico. He trabajado en Hacienda, he redactado legislación, la he implantado, hay un montón de áreas donde, verdaderamente, para mí fue insólito recibir del Tribunal en un día, una queja de que, ah, mire, nosotros no tenemos aquí en el expediente su información pedagógica para poder acreditarlo a dar un curso. Mire, he dado ese curso por diez años en algún sitio, en algún momento. O sea, no... no es... es un "issue" más práctico que pedagógico en algunos, en algunos de los casos.

En el área de lo que son las entidades pre certificada también hemos visto este tipo de asunto. Yo personalmente asistí a unos seminarios ahora de sociedades, mi tema otra vez particular, el código de Rentas Internas se enmendó recientemente. Hay toda una doctrina de todas unas leyes sobre sociedades enteramente nueva. La primera línea de defensa para hacer eso, que uno montarse en un avión, era tomar unos cursos fuera de Puerto Rico porque no existen en Puerto Rico, punto, no lo había disponible, en N.Y.U. Yo asumo que en N.Y.U. es una universidad decente. Cogimos los cursos, el proceso de acreditación de esos cursos sobre todo tener que reproducir material para someterlo, creo que eso lo han eliminado ahora, pero en su momento era un requisito, es bastante tedioso.

Pudiese haber un listado de algunas entidades que podamos saber que sean pre certificadas como ejemplo podemos dar el American Bar Association, el Nita en el caso de los litigantes, el Bank of CEBA, es uno que también pudiese tener y tienen activamente cursos en Puerto Rico, que quizás se les puede

acelerar un poquitito más el proceso. Hay también muchos cursos que no se dan aquí, o nueva Y es exagerado. Y es exageradamente, por la dificultad de darlos, no van a conseguir a un profesional de Derecho que se sienta a dedicarle 45 horas a preparar un seminario con 60 días de anticipación para darlo cuando quizás pueda ser un poquito más ágilmente y hay que tomarlo fuera.

Cursos "on line", podrá acreditar ese tipo de asunto, sería excelente. Hay muchísimas instituciones, está el Practice Inlaw Institute que tiene un inventario de cursos en prácticamente todas las áreas entrando unos niveles de especificidad con profesionales practicantes del Derecho en... en... Es que yo creo que todas las materias, por lo menos, como firma nosotros utilizamos, pero nuevamente son "on line" y hay que pasar por el proceso completo de acreditación. Son cosas que... que... lo seguiremos tomando, lo tomamos como cuestión de hecho, lo seguiremos tomando sea obligatorio o no sea obligatorio, el requisito de educación continua que era uno de los puntos que se estaba discutiendo, pues para mí, pues está fantástico que sea obligatorio. Si yo creo que todo el mundo debía de hacerlo. Me sorprende que haya gente que entienda que no tiene que seguir educándose para practicar el Derecho en Puerto Rico. Así que no... no... no creo que el "issue" deba ser la obligatoriedad.

Así con eso, voy a terminar para tener más tiempo para cualquier pregunta que pueda haber y creo que estamos un poquitito tarde. Muchas gracias por su atención.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Al licenciado Quiñones le toca el almuerzo.
Bien. Muchas gracias. ¿Alguna pregunta?

LCDO. REYES LÓPEZ:

No, ninguna.

LCDO. SÁNCHEZ:

No tengo preguntas.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Yo no sé si para el beneficio de nosotros nos
tomamos la ya...

LCDO. SERRANO TERRON:

Perdón.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

El licenciado Roberto Cámara. No sé si tenemos
acceso a los comentarios que se... que usted menciona
se hicieron en el 2003. Pregunto si como parte de las
reglas...

LCDO. SERRANO TERRON:

Fueron sometidos formalmente en aquella época y
deben estar... yo pudiese, exacto, yo pudiese
enviarles copia porque fueron a una carta al
licenciado González Tejera en su día.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Bueno, ¿eso lo sometió el bufete?

LCDO. SERRANO TERRON:

Correcto.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Yo creo que es de... porque, digo, yo creo que
sería buena idea tenerlo. Tengo que decirle que,
digo... yo agradezco mucho su... su ponencia y su
información porque aunque, aunque tiene bastante del
punto de vista de un proveedor, que ya tuvieron su

día, por qué, por decirlo así. Pues también tiene cierto contenido con relación a esto de la... de la acreditación de los cursos que tienen que ver con el... con el consumidor.

LCDO. SERRANO:

No, y el punto mío otra vez en el "issue" lo de la demanda, la oferta de cursos, hay nuevamente... están los proveedores que son formalmente las compañías que se dedican a ser esto que preparan los prontuarios y tienen su itinerario de cursos, pero ellos necesitan proveedores dispuesto a darlo. Es posible que muchos de los proveedores dispuesto a darle que ellos puedan coger el teléfono meramente no vayan a estar ahí porque yo mismo, sinceramente me han preguntado, por favor, puedes darnos un curso de... de... tributación de equis tipo de identidad. Tú sabes que, no voy a pasar por el suplicio de este trámite. Ahora mismo yo lo doy en el Colegio de CPA que meramente lo preparo de un día para otro y es un poco más sencillo el trámite. Me ha pasado.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Muchas gracias.

LCDO. REYES LÓPEZ:

O sea, que estamos hablando de dos elementos. El elemento de los requisitos para aprobar el curso y el elemento del tiempo de los 60 días.

LCDO. SERRANO:

Que parte del requisito aprobar el curso, el asunto es que el... si hay personas que puedan darlo, aquí va a ser un asunto de oferta y demanda y si yo puedo entender y esto es un balance que claramente ustedes, pues le recae esto como Comisión, ¿no? Pero

hay un balance entre el nivel de calidad que ustedes quisieran que haya en esos proveedores versus la oferta de proveedores. Claramente, eso va a estar allí. Yo sé, porque yo discrimino así mismo cada vez que yo veo un anuncio de un seminario, yo miro quien es la persona, eso está aprobado técnicamente por la Junta, pero hay que gente que yo necesito escucharlo decirme nada. Hay otra gente que me interesaría escucharlos decirme un montón de cosas porque sé que voy a aprender mucho en el proceso, pero posiblemente esas personas no vayan a estar dispuesto a pasar por el trámite completo de estar preparando todos los prontuarios, todas las cosas con 60 días de anticipación. O sea, sé que ocurre porque lo... lo he discutido entre profesionales.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Gracias.

LCDO. SERRANO:

Muchas gracias.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muchas gracias. Licenciado Pedro Torres Marcano.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Pedro J. Torres Marcano.

LCDO. TORRES MARCANO:

Sí, muy buenos días. Mi nombre es Pedro J. Torres Marcano, Señor Presidente, miembro de la Junta o de la Comisión. Mi trasfondo, soy egresado de la Universidad de Puerto Rico junto al Señor Presidente en el año 1973. Me he dedicado a la práctica privada de la profesión todo el tiempo. Incluyendo cuando se me concedió una pasantía para practicar Derecho de pobreza, "Poverty Law Litigation" por la Universidad

de Howard y servía de laboratorio, Servicios Legales de Puerto Rico, institución a la cual le tengo gran respeto.

Ejercí y ejerzo todavía en los campos de daños y perjuicios, incluyendo y especialmente mala práctica médica, representando tanto al demandante como aseguradoras. Pero muchos de mis litigios lo hago también representando a consumidores y esa es la preocupación principal que me trae ante ustedes.

Como práctica de la... del Tribunal Supremo en las incursiones y exclusiones de crédito para la educación continua está el Derecho Penal y una persona que va a representar a alguien, incluyendo casos menos graves, se le da crédito, pero no así si es en el Derecho Civil. El criterio es eso, que no está en el Reglamento una exclusión porque práctica el Derecho Civil. Por mi edad no...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Una pregunta. En los créditos en el empezar en el Derecho penal es en la... casos en que se representan personas...

LCDO. TORRES MARCANO:

Sería asignado de oficio, pues el juez certifica las horas que estuvo y no sé cuál es el mecanismo si se la dan por todas las horas o ciertas horas si se la dan de crédito de educación continua. Pero si es el Derecho civil no hay eso. No lo hay ni a nivel del Tribunal de Primera Instancia ni lo hay a nivel del Tribunal de Apelaciones. Usted puede estar viendo un caso Pro Bono que se lo lleven al Tribunal de Apelaciones, está tres años con ese caso y le dicen, mira, el expediente tiene seis pulgadas, dame tres

horas crédito. No, porque no está en el Reglamento. Verdad, voluntariamente, le quiero dar un ejemplo. Frente a mi oficina, en el Viejo San Juan, porque una persona se para encima de acera, le dan una multa fija de trescientos dólares y nosotros, pues mi bufete lo representamos Pro Bono. ¿Cuál no fue nuestra sorpresa cuando el Municipio de San Juan apeló por los trescientos dólares al Tribunal de Circuito? Uno los quiere llevar Pro Bono, pero todo quiere subir por... hubo que verlo.

La ventaja que tiene el Derecho civil es que es tan amplio y tan bueno y tan satisfactorio para aquel que le interese el Derecho que nos incluye tanto Derecho Administrativo como Derecho Constitucional, áreas que nosotros no recordamos porque no las practicamos. A mí mencionaron hace poco el auto inhibitorio y yo lo único que... me salió en la mente fue don Miguel hace más de 40 años. El proce... la aprobación de legislación es otro procedimiento que no lo tocamos y hay un montón de estatutos utilizándose a diario en contra de los consumidores que fueron aprobados ilegalmente. Me refiero específicamente en el caso de Class Downing versus Caico, entonces, creo que es del 88, 89. El Juez Hernández Denton entonces, el disidente en memoria, dice: "y se fueron de noche a lograr la aprobación de una legislación". No sé si esa es la misma posición que tiene ahora como juez presidente, pero ese es el tipo de cosas que es tan amplio y tan buena para todos los abogados que si le damos un incentivo se meten los abogados a bregar en esas áreas para su beneficio y para el beneficio de toda la comunidad.

El consumidor no tiene un derecho real de acceso al Tribunal, es completamente falo el que a través de un programa de representación Pro Se, etcétera, se pueda representar. Hace lo que puede, pero no se puede representar efectivamente. La experiencia nos ha dado, por ejemplo, legislación de aplicación general donde se tiene a los consumidores como el "target" de reclamaciones que poco a poco, ya tenemos una Regla 60 de \$15,000, ya tenemos un procedimiento de desahucio sin derecho a apelación, porque eso de cinco días es para apelar, eso es una falacia. Violando derechos constitucionales.

Si esta Comisión viendo esa realidad de que es un estímulo que se le puede dar a los abogados para que se metan en esas áreas y se cumpla con el propósito de darle acceso a los tribunales real y efectivo a los consumidores, estaríamos descargando nuestro deber como ciudadano, como Rama Judicial en ausencia de acción por el legislador o por el ejecutivo. Eso es un área que nosotros podríamos lograr, tanto como tiene los grandes bufetes un programa de educación, que muy bien menciona el compañero anterior que depuso, que McConnell tiene uno, no crean McConnell está viendo casos de cobro de dinero en el Tribunal de Cayey. Pero los consumidores no tienen un bufete con una preparación en ese caso. Nosotros hemos visto casos contra bufete de este tamaño representando a consumidores, que nos ha costado tres años de litigio. Cada vez que se iba a una vista eran gastos que se incurría por nosotros y creo que sería oneroso para muchos abogados. Agradadamente, pues económicamente, lo puedo hacer

al momento, pero muchos compañeros no pueden asumir los costos del litigio. Por cierto, en algunos casos que hay una reclamación de cuarenta mil dólares, hasta de nuestro bolsillo lo hemos puesto. Pero transo, si lo transo por dos mil dólares, no voy a dejar de transarlo. Después me lo paga, si puede o si ves al nene mío o biznieto ya, en la calle, tú me lo ayudas.

Esto nos trae de nuevo el problema de las exclusiones, que veo que es de gran preocupación para ustedes. Pues, aquí podemos usar la exclusión en una forma efectiva para beneficio de la comunidad, del consumidor que es el más afectado y que podría tener unos contra pesos porque no tiene que ser que uno lleve la prueba de que hizo tal litigio uno solo, sino que entre tres casos vamos atender tal reclamación. Porque me puede costar con el compañero Reyes López y decirle: oye, está pasando tal cosa, que tú crees si nos metemos en este caso. Y así podemos coger áreas en particulares.

Mire, para los tribunales poder trabajar efectivamente con estos casos de Regla 60 se los están repartiendo entre todos los jueces para que no le toque a un solo juez nada más hay... todo eso re... Pero hay veces que uno ve unos desperdicios de recursos, unos jueces, muy capaces, viendo una reclamacioncita de mil pesos que trabajan más de trabajador social que de juez, ¡a Dios gracia! ¡a Dios gracia! Pero eso tenemos que buscarle la vuelta para que sea en beneficio de la clase y del consumidor a la vez. Y ahí si se logran hacer esos pequeños grupos que le reporten y que le digan al

Tribunal, se trabajó y se hizo tal cosa y se... esta fue la jurisprudencia que se utilizó, esto es los casos que se buscaron, se estudiaron, denos los créditos que sean, los que sean. ¿Puedo seguir?

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Por poco tiempo.

LCDO. TORRES MARCANO:

Sí, por poco tiempo. Las determinaciones en los casos de consumidores no están siendo beneficiados los tribunales con un litigio efectivo que le traiga la realidad del dueño del instrumento negociable. Aquí se están litigando casos con affidavit falso, se están litigando casos donde no son tenedores de buena fe de los instrumentos y si son no lo pueden establecer y todo eso está pasando a ciencia y paciencia de los tribunales y de nosotros los abogados que tenemos una obligación ética de representar a esa clase. Eso sería mi exposición. Estaría a su disposición.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muchas, muchas gracias, licenciado. Muchas gracias, licenciado.

En esta última instancia, situación que usted mencionó, qué pasa en esa ocasión mientras presentan un documento no es que tenga diferente que ver con ver nuestra responsabilidad, pero me da curiosidad qué pasa con un documento peculio que se pretenda...

LCDO. TORRES MARCANO:

Peculio. Además de que se está cometiendo delito, además de que se está violando un canon de ética se presentan. Usted ve que le dicen en un documento que se juramentó por fulano, que el pagaré

del licenciado Sánchez estaba allí y después se va y se busca otro caso por allá y chequea ese número de affidavit y está compareciendo otro fulano de otro banco o compañía que se dedican a esto y de ahí nada más uno lo excluiría, verdad, más las consecuencias, yo creo que está el negocio en el pasillo.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Eso puede ser una industria entonces.

LCDO. TORRES MARCANO:

Es una industria donde le dicen que el... ese pagaré es uno de miles que están en una cartera. Entonces, usted no sabe a quién le va a pagar y ya eso se presentó en un caso de quiebra en Estados Unidos en el RESEC, que está todavía por ahí apelándose, pero que ataca quien es el tenedor porque entonces usted le puede decir, no le puedo pagar a Sánchez porque no sé qué por ciento tiene Sánchez de esa deuda, el resto la tiene Roberto Reyes y después me va a demandar también. Y eso es bien bueno, pero coge tiempo, verdad, para hacerlo.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muchas gracias de nuevo.

LCDO. TORRES MARCANO:

A ustedes.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Por favor.

LCDO. QUIÑONES:

Pues buenas tardes porque ya son tardes. Yo soy Doel Quiñones. Comparezco en mi carácter de ciudadano, docente, administrador de un programa similar al de los proveedores y abogado. Como ciudadano tengo que decir que para la comunidad es

bien importante que el Estado de alguna manera se asegure que las personas que están relacionadas de alguna forma con la administración de la justicia sean de la mejor calidad. En nuestro caso en particular, esa encomienda se le ha dado a la Rama Judicial. Y la Rama Judicial, pues en relación con los abogados, que es una parte ese componente, se ha dedicado asegurarse, pues que la educación sea de calidad, que sobre todo al momento de la juramentación tengamos no tan solo la aptitud sino la actitud. Y después de eso, pues a través de la reglamentación de la práctica profesional básicamente los cánones, pero otras medidas también asegurarnos de que hacemos las cosas correctamente.

Y algo que a la ciudadanía le interesa, verdaderamente, es como se asegura que la competencia intelectual de estas personas a quienes se les ha permitido representar en algunos asuntos de manera monopolísticamente, porque si usted no va con un abogado, usted no se puede representar. Que esa manera, esas personas sigan teniendo esa calidad. Y, por lo tanto, este Reglamento venía a llenar el vacío que teníamos en los cánones porque los cánones nos decían que debíamos de participar en programa. Pero no se contabilizaba. Y de hecho, si usted incumple con ese canon, que es algo que yo digo que los cánones son bien bonitos porque son aspiracionales, pero no son ejecutables. Si usted no cumplía con lo que dice el canon de que usted cogía esa educación, ¿qué pasaba? Nada. No hay ningún caso que diga que si incumplimos con eso, así que el Reglamento llenó un vacío que es beneficioso para la ciudadanía, que es

lo más importante, la fe lautis. Si vamos, de alguna manera, a mover eso, yo quiero que ustedes tengan eso en consideración. Que en última instancia es la percepción de la comunidad sobre que las mejores personas están de alguna manera involucradas con el sistema de justicia.

Como docente, cuáles son mis preocupaciones. Pues, la teoría de educación moderna nos dicen que las personas, el "span" de atención más allá de 90 minutos se pierde. Usualmente, noventa a dos horas de tener unas personas en un periodo haciendo una actividad es el máximo de poder adquirir conocimiento. Sin embargo, tal vez porque el Reglamento impone esta condición de las 24 horas todos los cursos que se están ofreciendo son de cuatro, de seis, de ocho, todo un día. Así que, una de las preocupaciones que ya ustedes oyeron de unos compañeros anteriores que estamos en actividades, que a veces, pues no el interés. Y entonces, para medir lo que queremos es saber aprovechamiento al final.

Y yo lo que vengo es a ver si ustedes cuando examinen esto nuevamente, traten de buscar medidas en que no medir, que es lo que se hace inmediatamente, es medir aprovechamiento. Y tal vez de las cosas que voy a hablar más a continuación, van a tener que ver con eso. Porque lo próximo que también nos han dicho a niveles de educadores es lo siguiente: no todas las personas aprenden de la misma manera. Y forzar a las personas a ir a un salón dos horas, cuatro horas, seis horas u ocho horas, tal vez no es la mejor manera. Usted tiene que eso unirlo a qué, a cuestiones visuales, a cuestiones sensoriales, a

cuestiones emocionales, porque si no el grupo no va a aprovecharlo del todo. Por eso es que ustedes han oído aquí que algunas personas dicen que me gustó unos expositores y no me gustan otros expositores. Sobre todo los grupos más recientes, que es lo otro.

Yo pertenezco a la generación de los "baby boomers", que es una generación que también aquí han hablado otras personas, ah, usted lee. Eso es otra generación. Todavía somos un grupo grande que estamos todavía en la profesión. Ese grupo se va a estar reduciendo en los próximos años. Y hay unas generaciones nuevas donde las actitudes para aprender y lo pasamos en la universidad, no es... odian el método socrático, por lo tanto, eso de leer, antes de venir al salón de clases, no lo quieren. Todo tiene que ser con experiencia, que tienen que ver con asunto que a ellos puedan unir y después buscar la información, usar las computadoras todo el tiempo, usar la información, y eso quiere decir, que vamos a tener que revisar estas formas en que estamos dando estos cursos para ajustarlo a eso.

Creo que recientemente vi que un profesor de la Universidad de Puerto Rico, de la Facultad de Derecho, está dando unos talleres donde está dando "on line". Pues, mire, a lo mejor esto vamos a tener que movernos y más que cuestiones presenciales nos vamos a tener que mover a situaciones en línea o de alguna otra manera teleconferencias, forma diferente. Okey. Desde el punto de vista de un... una persona qué hago, junta trabajo similar al que hacen los proveedores. Yo soy el coordinador, académico y de servicio del instituto para la solución de conflicto

de la Universidad Interamericana que trabaja con métodos alternos, pero es una situación similar a esto de educación jurídica continua.

Y cuál es el problema de los proveedores, para que lo sepan. Mire, un proveedor que diseña un curso tiene que económicamente, eventualmente, ese curso ser beneficioso. Usted, y eso es por lo que se dan cursos donde usted invita cien personas, doscientas personas, trescientas personas o cuatrocientas personas, de acuerdo a la situación en que esté. Y para poder repeti... y el curso se repite que a lo mejor es lo... cuando se dice que hay problemas de que los cursos no hay variedad y es para que se repita porque la matrícula son casi trece mil o catorce mil abogados que están, que pueden coger los cursos. Desafortunadamente también, por efecto de costo, los cursos se ofrecen en una región en particular. Y la única forma en que esto se va poder modificar es que el Reglamento se modifique para que permita que se puedan ofrecer más cursos en línea, más cursos donde no haya una presencia inmediata de la persona; tomando, por supuesto, las precauciones para asegurar que el que cogió el curso en línea sí eventualmente cogió todo y lo observó todo, okey. Pero eso hay mecanismo para asegurar eso. Okey.

Y lo que me trae, pues al punto de vista de los abogados que sí los abogados de una manera u otra queremos coger los cursos todos. Yo soy uno que creo, para adelantarme, las exclusiones yo las eliminaría todas. Crearía ahorita... les voy a hablar algo que será mi sugerencia, que son categorías. Pero las exclusiones las eliminaría todas. Yo, que soy docente

que no tengo que cogerla, yo creo que nosotros tenemos que cogerla. Creo que los jueces del Tribunal Supremo y los jueces de Primera Instancia también tienen. Creo que los que están en las comisiones del Tribunal también. Ahora, eso no quiere decir que eso no se tome en consideración. Pero después voy a hablar de las categorías, pero todo el mundo las debe de tomar porque yo lo... Yo soy profesor de ética y doy litigación, pero hay otras áreas que yo estoy igual que todo el mundo, que necesita y suscribo que a lo mejor lo que debemos es variar y sí poner como mandatorio que se tome periódicamente análisis de jurisprudencia. Ya sea como se está dando hasta ahora o por áreas; áreas de daños y perjuicios, áreas de civil privado, áreas de civil público, área de constitucional o administrativo, pero sí un curso, pero reducir el número de horas también. Porque no necesitamos...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Las veinticuatro.

LCDO. QUIÑONES:

...las veinticuatro. Okey. Y los temas como administradores depende de que haya creatividad en el administrador. Y el... la... la... el ente regulador lo que debe es de proveer para que la persona pueda, de una manera, dar los cursos de una forma más creativa. Parte también, y sé que es una preocupación, el diseño cuando se entrega por el... por los administradores es demasiado tiempo y en eso coincido con otras ponencias que se han hecho aquí anteriormente, sesenta días es demasiado tiempo. Debería de buscarse una manera intermedia y el diseño

reducirlo. ¿Por qué? Yo, en mi carácter personal, no doy más de dos horas y a mí se me pide una especificidad para dos horas que no es ni la especificidad que se me pide para mi preparación de prontuario de curso de tres o cuatro créditos. Y eso, para mí que soy docente, que estoy acostumbrado, es molesto. Imagínese para otros compañeros que no son docentes, que aunque son personas que tienen mucho expertise, sentarse a redactar les toma mucho más tiempo.

Pero sí, lo otro, a nivel de las evaluaciones, a nivel de las evaluaciones. Las evaluaciones yo supongo que las usan tanto los administradores como el agente acreditador. Pero hay que cumplir para que los abogados sepan que eso está llegando y de alguna manera hay que hacer que se sepa que eso está pasando porque la percepción por lo que hemos visto es que esas evaluaciones, que se hacen al final de cada sesión, no se están usando para nada. Aunque yo, por lo menos, en la Interamericana, sé que ahí está usándose y supongo que todos los demás proveedores están haciendo lo mismo. Porque ahí se hacen las determinaciones si usted sigue con ese módulo, si modifica el módulo, si cambia el recurso.

En cuanto al recurso. No todos son docentes. Hay recursos que son personas que tienen conocimiento, pero también hay que establecer algunos criterios. Hay personas que saben mucho, pero la forma en que se... transmiten eso no es la mejor. Y entonces, hay que asegurar que esas personas que no tienen experiencia docente cojan de alguna manera provocar, a lo mejor el mismo Tribunal podría dar un taller de

como diseñar para personas que no tienen experiencia docente.

En cuanto a lo último como abogado, de lo que yo me beneficiaría es, yo creo que se deben establecer categorías. Una categoría es el abogado común y corriente que tendría que tomar el número ese que se redefina cual sería la... ininteligible... Yo todavía insisto que si ética lo reduciría de... son cuatro créditos, los reduciría a tres. Yo creo que tres horas anuales es suficiente. Y creo que notarial, para el grupo de notarial debe seguir, pero deben ustedes reunirse con personas que trabajan notarial para que le digan si sinceramente seis créditos hora al año o para el periodo de los tres años es natural o no. Pero creo que también se podría reducir, las otras dejarse de una naturaleza abierta, pero reduciendo el número.

Y las categorías serían, mire, si usted que son unas muy buenas que aparecen aquí en el cuestionario que ustedes han dado. Yo creo que la de maestría y doctorado debe ser una categoría porque una persona que esté estudiando para una maestría, que está haciendo una tesis, está siendo una investigación severa y más el de doctorado. Esa yo la incorporaría como algo para que se utilice y se le... después la fórmula que ustedes decidan, pero me parece muy razonable.

Lo de los estudiantes que empiezan la profesión, me parece que sí, que dentro de los dos años si ustedes quieren mantener eso como una categoría sería. Pero aún los profesores de Derecho deberíamos de coger menos crédito, pero lo deberíamos de coger

los jueces y las juezas aunque participan en el Tribunal Supremo que acrediten lo que cogen en la Academia Judicial, porque sería un incentivo para que los cojan en la Academia Judicial porque actualmente eso también es voluntario. Ahora, si aparece la condición acá que estamos fomentando que ellos sí se matriculen en la Academia Judicial.

Y los miembros y las comisiones y las juntas, yo también estuve en comisión del Tribunal, creo que no, que debemos... Me pareció interesante lo que trajo el compañero sobre que se debe de poner horas Pro Bono tanto en casos civiles y en casos criminales en exceso y esa podría ser otra categoría. Porque lo que estamos haciendo es que estamos diciendo, salvo, tal vez los estudiantes que se acaban de graduar, todo el mundo, si usted hace algo a favor de la comunidad jurídica eso a usted se le va a recompensar reconociendo, pero todo el mundo de alguna manera tenía que ser, incluyendo... tienen que coger los ex jueces del Tribunal Supremo. Esos son todos mis comentarios en la tarde de hoy.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muy bien. Muchas, muchas gracias.

LCDO. QUIÑONES:

Okey.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

¿Alguna pregunta?

LCDO. SÁNCHEZ:

Profesor, buenas.

LCDO. QUIÑONES:

Buenas.

LCDO. SÁNCHEZ:

Dijo que buscar la forma de medir el aprovechamiento, pero no creo que nos explicó de qué forma se podría lograr, verdad, como uno puede medir el aprovechamiento del curso.

LCDO. QUIÑONES:

Es algo difícil. Lo que pasa es que mientras más atractivo se haga y en eso tienen razón los compañeros que se quejan, el tema para lo que cogen, tú te vas a dar cuenta porque la matrícula va a ser bien... más amplia que la que hay actualmente.

Lo otro que se me quedó sin mencionar también, otra cosa que si se debe de permitir relacionado con esto. Yo creo que estamos en un mundo global. En un mundo global nosotros aprendemos de Derecho en Puerto Rico tanto de Derecho doméstico como Derecho internacional y se debe de permitir coger con los proveedores nacionales y proveedores fuera de Puerto Rico, que sean de reconocidos, y el Tribunal podría levantar la lista. Yo siempre me opuse aun cuando empezamos, la formula en que empezó el Reglamento de que eran y yo lo entiendo. Cuando se empezó conservadoramente eran las organizaciones que tradicionalmente habían hecho educación jurídica continua aunque fuera voluntaria, fue a los que se le permitió y creo que hay un celo demasiado grande en permitir más proveedores. Se debe de revisar cuales son las condiciones para los proveedores nacionales y para los proveedores fuera de Puerto Rico. Ya sean instituciones educativas, ya sean organizaciones que tienen unas credenciales clara, tanto en Estados Unidos en América del Sur, en Europa. Y si la persona

quiere porque esas personas que van a esos seminarios fuera de Puerto Rico es porque esas gentes está bien comprometida con lo que quiere aprender porque esos seminarios cuestan más que lo que cuestan en Puerto Rico. Y ponerles trabas a esas personas o decir que eso no se le reconoce, me parece que es una injusticia.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Adelantarlo... (ininteligible.)

LCDO. QUIÑONES:

Por eso, se tiene que permitir. Eso se tiene que permitir. Yo creo que la educación jurídica continua aunque sea rigurosa y tenga unos criterios tiene que ser lo más amplia. Usted la hace donde usted quiera, como usted quiera, y como usted pueda. Porque si no vamos a seguir cada cierto número de años con comisiones como esta porque va a haber demasiada incomodidad. Y se suponía que esto era para ayudarnos a nosotros como abogados, no para impedirnos que nosotros nos siguiéramos desarrollando.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

No capté la respuesta suya al tema de la medición de aprovechamiento.

LCDO. QUIÑONES:

Es bien difícil porque como no se dan exámenes ni se dan trabajo. A veces cuando hay un línea es más fácil, en on línea cuando hay on línea es más fácil porque de la forma que esto ha funcionado en otro sitio, es que usted lee y periódicamente a usted le piden que usted conteste tres o cuatro preguntas en relación con el material. De hecho, ahí es todavía mucho más fácil porque esa se puede estructurar. Pero

ese ha sido una de los diferentes problemas de la... de la presencial, que como no hay... básicamente contamos con que la asistencia y participación en el curso es la única manera de medición.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Debe pasar como lo que usted dijo sobre los cánones, que son bonitos.

LCDO. QUIÑONES:

Sí, pero que entonces...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Son bonitos, pero...

LCDO. QUIÑONES:

No... no hay me... no hay medición. Es un problema que tenemos. Es un problema que... es bien difícil de controlar porque si hay resistencia en ocasiones airo se va, porque como dijeron es porque necesito llenar esta cuota de crédito, pues no hay mucho interés en el tema. Y entonces por eso, permitiendo que lo tomen de diferentes forma el instrumento sea diferente, pues ahí nos aseguramos tal vez, que una vez usted decide lo que quiere es por un tema que usted verdaderamente está interesado y que lo va a aprovechar. Pero sigue siendo todavía un reto, eso de la medición de los cursos porque aun fuera de Puerto Rico, aun cuando usted va a otras jurisdicciones, ya sea en Estados Unidos o en Europa es lo mismo. No hay me... no hay medición.

LCDO. REYES LÓPEZ:

En término... sí, Señor Presidente, en término de la... del "issue" de la obligatoriedad, entiende que debe ser obligatoria.

LCDO. QUIÑONES:

Sí, pero con una modifica... yo entiendo que tenemos que seguir obligatorio, pero tiene que revisarse para que aunque sea obligatorio lo haga de una manera mucho más accesible y más razonable. Okey. O sea, que esa cantidad de 24 de por sí es onerosa.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Eso es una percepción subje... subjetiva suya porque no hay ningún estudio...

LCDO. QUIÑONES:

Es que ese es... pero también... ahora digo yo.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Sí, de igual forma. No estamos de acuerdo.

LCDO. QUIÑONES:

No, que... el ente regulador... pregúnteles si en las evaluaciones que dan esas personas que se les envían a ellos porque el administrador las tiene que enviar al ente regulador. Debe de haber algo donde pudiera acreditarse eso y si no debería entonces modificarse para tener esa estadística que le diga si el número es... si se entiende que el número es adecuado o no y da la impresión, por lo que hablamos, por la percepción que da, que es que por la forma en que lo estamos ejecutando actualmente las personas están teniendo problemas con llenar el número de los veinticuatro crédito en los tres años. Hay una incomodidad con eso, hay una incomodidad. Ya sea porque los cursos son repetitivos o porque los cursos no me interesan y eso responde a mercado, como ya les dije, el administrador no va a dar nada si eso no le redunda en un beneficio económico adecuado. Por eso es que ven la repetición de los cursos. Mientras haya

matrícula para ese curso, no se va a... Y ahora yo estoy viendo que hay cursos que se anuncian y se están suspendiendo y debe ser por eso. Porque el número de personas que tratan no es suficiente, no es suficiente para decir, para el gasto que yo voy a tener para dar este curso. Y quiero decirle, los recursos, porque yo soy recurso, no ganamos unas cantidades astronómicas o... Yo doy cursos gratis la mayor parte del tiempo a Asistencia Legal, al Colegio de Abogados de Puerto Rico y lo que cobro en la Interamericana no me pagan más de cien dólares la hora de presentación, de presentación. Las de preparación nunca me las pagan. Y supongo, que como yo están todos los... o sea, que también para los recursos es un...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Sacrificio.

LCDO. QUIÑONES:

...sacrificio.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Yo, sobre el comentario del... yo le tenía una pregunta. Se me ocurre la siguiente. Tal vez el concepto de las veinticuatro horas, y no sé si eso es lo que nos está diciendo, es mucho mirado con el cristal, que nos indicó anteriormente, de que la atención del estudiante en exceso de los 90 minutos se pierde.

LCDO. QUIÑONES:

Se pierde.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Así es que si estamos mirándolo de esa forma, claro. Ahora hay un requisito de 24 horas crédito, lo

que mueve a la gente a dar cursos de tres y cuatro horas. Y entonces no son seis cursos en dos años, pero si se reduce el número de horas crédito, le pregunto, profesor, a lo mejor en vez de tener cursos de bloque de tres o cuatro horas podrían entonces ser de 90 minutos y siguen siendo las mismas clases. Son las mismas seis clases cada dos años, lo único que son de 1.5 horas versus de tres y de cuatro. Y eso cumple la respuesta académica de que la persona atiende...

LCDA. SANCHEZ:

La mejor.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

...y absorba...

LCDO. QUIÑONES:

Aprenda.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

...y absorba el conocimiento.

LCDO. QUIÑONES:

Y absorba.

LCDO. CÁMARA FUERTES.

Así que no sé si eso es lo que está planteando.

LCDO. QUIÑONES:

Sí, eso es lo que estoy di... eso es lo que estoy planteando, reducir el número total y también ponerle algún tipo de criterio que digan, las clases no pueden ser de más de tres horas en el Reglamento.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Recuerde cuando usted combina...

LCDO. QUIÑONES:

O las...

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...esa situación de los cursos de tres o cuatro horas con la situación de que el cumplimiento se atropella cuando va a vencer el término para cumplir porque no lo están tomando a lo largo de los dos años, sino que al final...

LCDO. QUIÑONES:

El periodo.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...pues se mezcla la... se hace la tormenta perfecta...

LCDO. QUIÑONES:

Perfecta.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

...y todo se...

LCDO. QUIÑONES:

Sí.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muchas gracias por su ponencia.

LCDO. QUIÑONES:

Okey.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Gracias.

LCDO. QUIÑONES:

Permiso para retirarnos.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

¿Alguien más en Sala que quiera deponer? No.

LCDO. REYES LÓPEZ:

Señor presidente, solicito que se dé por concluida la vista del día de hoy, en moción de cierre.

LCDO. CÁMARA FUERTES:

Muchas gracias.

LCDO. RAMOS DÍAZ:

Muchas, muchas gracias.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Nélide Robles, Secretaria de Servicios a Sala del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, CERTIFICO:

Que la anterior es una transcripción fiel y exacta del procedimiento llevado a cabo en las vistas públicas sobre la Evaluación del PEJC en la Región Judicial de San Juan.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo presente en San Juan, Puerto Rico, a de marzo de 2013.

Nélide Robles
Secretaria Servicios a Sala